

REAL ACADEMIA GALEGA

LA OBRA DEL DOCTOR  
JUAN FRANCISCO DE CASTRO FERNÁNDEZ  
EN LA CULTURA GALLEGA DEL SIGLO XVIII:  
SUS DISCURSOS CRÍTICOS SOBRE LAS LEYES

DISCURSO LIDO  
O DIA 13 DE DECEMBRO DE 1975,  
NO ACTO DA SÚA RECEPCIÓN,  
POLO ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON

ANTONIO GIL MERINO

E RESPOSTA DO EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON

ENRIQUE CHAO ESPINA



A CORUÑA  
2005



LA OBRA DEL DOCTOR  
JUAN FRANCISCO DE CASTRO FERNÁNDEZ  
EN LA CULTURA GALLEGA DEL SIGLO XVIII:  
SUS DISCURSOS CRÍTICOS SOBRE LAS LEYES



REAL ACADEMIA GALEGA

LA OBRA DEL DOCTOR  
JUAN FRANCISCO DE CASTRO FERNÁNDEZ  
EN LA CULTURA GALLEGA DEL SIGLO XVIII:  
SUS DISCURSOS CRÍTICOS SOBRE LAS LEYES

DISCURSO LIDO  
O DIA 13 DE DECEMBRO DE 1975,  
NO ACTO DA SÚA RECEPCIÓN,  
POLO ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON

ANTONIO GIL MERINO

E RESPOSTA DO EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON

ENRIQUE CHAO ESPINA



A CORUÑA  
2005



DISCURSO  
DO ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON  
ANTONIO GIL MERINO





ILMO. SR. PRESIDENTE, SEÑORES ACADÉMICOS:

El alto honor que me otorgasteis al elegirme miembro numerario de este Real Instituto, para compartir con vosotros las tareas académicas, me llena de indescriptible satisfacción.

Formar a vuestro lado en las filas del amor a Galicia, a su cultura, a sus tierras y a sus gentes, a su íntima manera de ser, es el mejor don que me podeis conceder, es inmerecido premio para un gallego que, si no de nacimiento, por voluntad propia, lo es de adopción; porque, no habiendo nacido en estas tierras, cupo la buena fortuna de que a ellas llegara hace mas de treinta años y con toda la ilusión de su juventud se aprestara a servir en una de las parcelas de su desarrollo cultural, en sus bibliotecas y en sus archivos. Aquí, al contacto con su patrimonio espiritual, sus tradiciones y gentes, nació en mi el inquebrantable afecto por esta tierra la que, al constituir una familia, forma parte de lo mas entrañable, la esencia mas pura de mi ser.

Por vuestra benevolencia, no a causa de mis méritos ni condiciones, de las que, soy consciente, carezco, habré de intervenir de manera mas activa en los trabajos y afanes corporativos, como deseo de todo corazón y emular aquellos padres de la cultura gallega, a Don Manuel Murguía, a Don Andrés Martínez Salazar, a Don Eladio Oviedo y Arce, que gloriosamente me precedieron en la Dirección del Archivo Histórico de Galicia con ejecutoria singular y que a la par fueron fundadores, cabeza y corazón de esta Ilustrísima Corporación.

Quizá os hayais equivocado al valorar mis condiciones, sin duda alguna inferiores a las que vosotros habeis demostrado tener, pero en lo que indudablemente habeis acertado es al estimar mi buena voluntad y disposición para todo aquello que redunde en beneficio de Galicia y de su cultura.

Por ello he de expresar mi reconocimiento a vuestra generosidad al estimarlas, reconocimiento que, lleno de emoción, no encuentra en estos momentos palabras que puedan expresarlo: Muchas gracias, muchas gracias a todos, puesto que todos fuisteis unánimes al honrarme.

El sillón que habré de ocupar en esta Institución como el maspreciado galardón, es el que lleva el número dieciseis, que, al fundarse la Academia fue ocupado por aquel insigne literato el inspirado autor de “Soidades”, de los “Contos de Asieumedre”,

cultivador del teatro gallego y muy estimable gramático Don Manuel Lugo Freire, uno de los fundadores de ella y su quinto presidente. Que a su fallecimiento perteneció a otra de las grandes figuras de nuestra literatura, el eximio poeta y novelista muxián Don Gonzalo López Abente a quien en este acto, no tanto por ser preceptiva costumbre en los actos de recepción académica trazar una semblanza, sea breve, y exaltar sus méritos, sino con la mayor admiración deseo rendir el homenaje que por su inextinguible recuerdo en los anales literarios de Galicia es merecedor.

Nació Don Gonzalo López Abente en la villa de Muxía en el año 1878.

Muy niño aún, pues apenas contaba 9 años, su familia le llevó a Santiago donde entre los años 1887 y 1893 cursó, con notable aprovechamiento los estudios de Bachillerato, ingresando en este último año en la Facultad de Derecho de la Universidad Compostelana por la que se licenció en 1900 cumplidos los 22 años.

Pero no habían de ser las Leyes y el Derecho el quehacer principal de su desenvolvimiento vital. Su inclinación por la literatura se manifestó muy pronto y han de ser la poesía en primer lugar y después la novela y la comedia los géneros de su creación.

Como lírico su entorno poético tiene como marco Muxía, su mar y sus tierras. De él dice el maestro Otero Pedrayo: “Foi sempre un namorado dos silencios de Muxía, dos poentes enxergados dende a soleira de Nosa Señora, dos calmos paseares polas praias e costas e as terras que a ilas deitan pautadas por los rios calados”.

Viviendo junto al mar, su inspiración brota en él como impetuoso torrente lleno de reminiscencias y de la fuerza lírica de Pondal, cuyo apellido llevaba en la sangre. La pérdida de su esposa, con la que solamente estuvo casado un año, contribuyó también a imprimir peculiar carácter a algunas de sus poesías.

Su primer libro de poemas “Escumas da Ribeira”, publicado en 1911, le dió a conocer en los medios literarios. En ellos la mar es su protagonista. El poeta contempla desde su orilla el ir y venir de las olas que se deshacen en blancas espumas ya al chocar con los acantilados ya al quedar mansas en la arena de la playa; los nubosos horizontes, las lejanías que le hacen pensar en nórdicas tierras o en las intimidades del océano.

En “Alento da raza”, su segunda colección poética, con hondo lirismo canta los contrastes de la tierra gallega, desde Bergantiños al Finisterre, desde la montaña al mar, desde el valle a la ría, las costumbres y modos de ser del pueblo.

La Editorial Ronsel, el último día del año 1926, dio a la publicidad una colección de sesenta sonetos, “D’Outono”, en los que de nuevo la mar, el camino, el paisaje verde y azul son la fuente de su inspiración.

No habían pasado tres años, en 1929, publica un nuevo libro “Nemancos” en cuyos versos, con gran belleza de imágenes y acento viril, alcanza altas cimas en sus formas y fondo poético. Son las costas cercanas a Muxía, la punta Buitra, el cabo Touriñán, el Tosto desde donde el poeta oye e interpreta el continuado “balbor” de la mar.

La misma línea de inspiración siguen los poemas de “Centileos nas ondas”, observándose reminiscencias de “Alento da raza” en “Decrúa”.

Fue también López Abente un notable prosista, pero en su prosa el juego de imágenes y formas revela en él al poeta. En sus novelas cortas: “O diputado por Beiramar” y “O novo xuez”, con agudeza satírica pinta los cuadros del natural; “Buserana”, cuyo escenario es Muxía; “Vaosilveiro”, narración de amplitud mayor que las anteriores, casi una novela larga, en la que el conflicto pasional de un joven enamorado de su madrastra, pareciendo seguir la senda de la tragedia euripidiana, se resuelve con un sentido del deber sin dar la nota de las bajas pasiones, y en la que el autor pone de relieve el valor de la voluntad.

Mostró también López Abente sus buenas dotes de comediógrafo en su única obra de este género “María Rosa”, en prosa y en dos jornadas, estrenada con gran éxito en La Coruña en 1921.

Su amor por la cultura gallega y su desenvolvimiento le llevó a participar activamente en las instituciones a ella dedicadas.

Nombrado miembro del Seminario de Estudos Galegos ingresaba en dicha institución, a la par que otros ilustres poetas de Galicia, en la solemne sesión celebrada en el salón de actos de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Compostela el día 14 de marzo de 1926.

Como académico numerario de esta Regia Corporación tomó posesión el día 27 de julio de 1941.

Fue López Abente un gran poeta en el que las constantes líricas de Galicia estaban presentes, con magníficas dotes para la novelística y la dramática, pero sobre todo un hombre de vida ejemplar amante apasionado de su tierra por lo que quiso y logró hacer patentes en sus poemas y escritos las esencias perdurables de su sentir y ser. Su

fallecimiento el día 23 de julio de 1963 fue una jornada de luto para las letras gallegas. Llor y homenaje a su memoria.

## LA OBRA DEL DOCTOR CASTRO EN LA CULTURA GALLEGA DEL SIGLO XVIII: SUS DISCURSOS CRÍTICOS SOBRE LAS LEYES.

### INTRODUCCIÓN

Es el Doctor Don Juan Francisco de Castro Fernández una de esas raras personalidades que, desde que surgen a la vida pública, antes aún de que sus conocimientos e ideas hayan sido divulgados a través de sus escritos, producen la admiración y el reconocimiento de sus contemporáneos y la posteridad se hace eco de la influencia que, las ideas contenidas en sus obras, han tenido en la formación de la cultura y evolución de la sociedad.

Una constante en los anales de la historia lucense ha sido, y es el clamor que de su imperecedera fama ha venido resonando a lo largo de los casi dos siglos transcurridos desde su fallecimiento. Tema de exaltación para numerosos escritores han sido la vida, obra y virtudes del Dr. Castro, aunque hasta la fecha no se haya realizado el estudio, completo y fundamental, que por su extraordinaria importancia merece<sup>2</sup>.

Al llegar a Lugo, mi primer destino profesional, llamó mi atención la lápida conmemorativa que, en su alabanza y recuerdo, el pueblo y el Ayuntamiento lucense le dedicaron con fecha 7 de octubre de 1881, colocada en la fachada de la casa en que vivió y murió. En ella, breves frases condensan el sentido vital de su actividad creadora: “Hijo ilustre de esta ciudad. Filósofo y Jurisconsulto. Promovedor de la prosperidad pública. Padre de los pobres”.

---

<sup>2</sup> Sobre la vida y obras del Dr. Castro, se hallan entre otros los siguientes trabajos:

Roig, José María: Apuntes sobre Juan Francisco de Castro. Lugo, 1841.

Neira de Mosquera, Antonio: Juan Francisco de Castro, en Semanario Pintoresco Español. 27 de junio de 1852.

Martínez de Murguía, Manuel: Diccionario de Escritores Gallegos. 1862. Artículos Castro, Juan Francisco de.

Laverde Ruiz, Gumersindo: El Dr. Don Juan Francisco de Castro. En “Ilustración Gallega y Asturiana”, 28 de septiembre de 1881, pág. 271 y ss.

Amor Meilán, Manuel: Biografías Gallegas (1922-1924).

Veiga Valiña, Arturo: El Dr. Don Juan Francisco de Castro. En Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo. Tomo II, 1945.

Couceiro Freijomil, Antonio: Diccionario bio-bibliográfico de Escritores. Tomo I, Santiago, 1951. Artículo: Castro Fernández, Juan Francisco.

Ogando Vázquez, Julio Francisco: Los grandes juristas gallegos. En el número especial conmemorativo del centenario de “Faro de Vigo” Año 1953.

Con avidez leí sus obras y en ellas admiré la profunda sabiduría del excepcional hombre de leyes y letras que, con gran sencillez expone los defectos existentes en la aplicación de las leyes y el modo de remediarlos para beneficio de la sociedad en que vive y su interpretación de la historia de la cultura.

Por ello, al ser elegido miembro de esta Ilustre Corporación, pensé que, nada sería para mí más honroso que dedicar esta disertación a Lugo, entrañable ciudad de esta querida Galicia, donde en inolvidables años de mi vida no encontré otra cosa que simpatías y afectos, evocando la figura de uno de sus hijos más ilustres.

## SU VIDA

De la familia hidalga y acomodada a la que pertenecía el matrimonio formado por Don Juan Antonio de Castro y Doña Catalina Fernández Bacariza, nació el 25 de febrero de 1721 el que había de ser Doctor Don Juan Francisco de Castro Fernández. Seis días después, el 1º de marzo, era bautizado con los nombres de Juan Francisco Vitorio, actuando de padrino de pila el escribano de S.M. y Notario de “poyo” de la ciudad Don Francisco Díaz de Sicilia, según consta en su partida de bautismo.

Lejanas ya sus antiguas glorias de cabeza de Convento Jurídico en la época romana y de sede metropolitana durante la dominación sueva, era Lugo, aunque capital de una de las siete provincias del Reino, una pequeña ciudad episcopal de poco más de dos mil habitantes<sup>3</sup>, dedicada a la agricultura y de escaso comercio e industria, en la que, entre las modestas viviendas de los labradores, destacaban la catedral, las casas del cabildo y algunos conventos, casonas de la nobleza ornadas con coronados escudos, resto de pasadas grandezas, que iban siendo restauradas y mejoradas con nuevas construcciones merced a las nuevas rentas forales que a la sazón habían acrecentado la riqueza de sus propietarios.

La élite cultural de la ciudad estaba formada, aparte los miembros del cabildo catedralicio, por una notable representación de gentes de leyes, abogados de la Real Audiencia, y escribanos. No olvidemos, como bien dice el Maestro Otero Pedrayo, que “Lugo, e o seu espírito, sempre obedeceu a boa e ben peneirada xurisprudencia”<sup>4</sup>. En lo histórico-literario estaba aún reciente la publicación de “Argos Divina” del Doctor

---

Otero Guldrís, Francisco: Pensamiento jurídico de Juan Francisco de Castro. En Foro Gallego. Revista Legislativa y Jurisprudencial, nº 122. La Coruña, 1958.

<sup>3</sup> Datos del Catastro mandado formar por el Marqués de la Ensenada para la Única Contribución, año 1752, indican que la población de Lugo era de 709 vecinos, unos 2.198 habitantes.

<sup>4</sup> Laverde Ruiz, Gumersindo. Op. cit.

Pallares y en lo docente, las antiguas cátedras de Artes, Filosofía y Teología regentadas por franciscanos y dominicos, habían ido cediendo el paso al Colegio Seminario de San Lorenzo, obra pía del obispo Don Lorenzo Asensio Otaduy quien le fundó en los años 1597-1598 en cumplimiento de las disposiciones del concilio tridentino.

En un ambiente familiar culto mostró Juan Francisco de Castro magnífica disposición para los estudios. Habiendo cursado las primeras letras y las humanidades en su Lugo natal, estudió en la Universidad Compostelana las disciplinas de Jurisprudencia Civil y Canónica así como la Teología, graduándose de Licenciado y Doctor en la Universidad de Avila. Recibió el título de abogado de la Real Audiencia de Galicia y al poco tiempo, sintiendo el impulso de su vocación religiosa fue ordenado como sacerdote.

En cumplimiento de su misión apostólica, a comienzos de 1749, el nuevo obispo de Lugo, el agustino Fray Francisco Izquierdo Tabira le designa rector de la parroquia de San Pedro de Losón, con su anejo Santiago de Fontao, en los confines de las tierras del Deza. Allí había de permanecer durante 18 años en una etapa interesantísima de su vida. “Profundamente preocupado del saber, dice Otero Guldris<sup>5</sup>, estudia e investiga en todos los ramos de la ciencia. Lo clásico y lo moderno, lo que brota de su país y lo que atraviesa las fronteras, todo pasa por las manos de Juan Francisco de Castro. Penetra en las fuentes, critica los tratados, compara y valora lo hecho y piensa lo que puede hacer”.

A través de las citas bibliográficas con que ilustra sus escritos puede reconstruirse la selecta y abundante biblioteca por él consultada. Tenían en ella lugar no solo las obras de los literatos y filósofos clásicos griegos y romanos sino también las de comentaristas de las Sagradas Escrituras, de las patrísticas y de la filosofía antigua y moderna.

Apasionado por el Derecho, no tienen para él secretos los tratados jurídicos tanto de jurisprudencia civil como canónica, los de los glosadores, comentaristas y decretalistas medievales como los de la literatura jurídica de los siglos XVI y XVII.

Pero su formación intelectual y humana no es solo producto del estudio de los textos y de sus comentarios, es su contacto con el depauperado mundo rural en el que ejerce su ministerio y los problemas sociales y jurídicos que se muestran patentes, lo que le proporciona un conocimiento práctico. Como jurista, preocupado por la sociedad en que vive y su amor al prójimo, interviene en los litigios de sus feligreses con su consejo y asesoría, arreglando, en muchas ocasiones, pacíficamente sus diferencias y

evitando acudir a los tribunales. Considera que los males que padecen pueden ser corregidos, o al menos paliados, mediante una justa interpretación de las leyes, que por la multiplicidad y dispersión de las mismas se habían hecho confusas y en algunos casos perjudiciales.

Esto le lleva a unirse a las tendencias reformistas del Derecho que juzgaban necesaria no solo la mejora de las recopilaciones existentes y mas aún a una unificación legislativa.

Consecuente con estos estudios e ideas, durante varios años, preparó la publicación de sus “Discursos críticos sobre las leyes, y sus intérpretes, en que se demuestra la incertidumbre de éstos, y la necesidad de un nuevo, y metódico Cuerpo de Derecho, para la recta administración de justicia”, impresa en Madrid por Joaquín Ibarra en 1765 y formada por 4 libros en 2 volúmenes. Cinco años mas tarde, en 1770, completaba su obra jurídica al publicar un tercer volumen con el título “Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes: Incertidumbres y detrimentos de los mayorazgos y otras disposiciones análogas en el bien común: su ofensa a la Población, Agricultura, Artes y Comercio: necesidad de remedio: tentativa de algunos medios: Paradoxas sobre la Nobleza y mérito para fundar mayorazgos, impresa igualmente en Madrid por Don Joaquín de Ibarra.

La publicación de los dos primeros volúmenes de su obra jurídica y su repercusión en los medios culturales de toda España y su labor parroquial fueron, sin duda, sobrados motivos para que, en 1767, Carlos III le nombrara canónigo de la catedral de Lugo, cargo del que se posesionó el 29 de diciembre de aquel año y que nueve años después el obispo Fray Francisco Armañá le hiciera, dentro del Cabildo, dignidad Arcediano de Dozón y Vicario General del Obispado.

Vuelto a sus lares, aunque nunca había dejado de titularse vecino de Lugo, su labor intelectual se acrecienta. No serán solo cuestiones jurídicas, y principalmente canónicas, por su cargo de Provisor, las cultivadas por su mente y pluma. Desde ahora los estudios histórico-filosóficos y teológicos habrán de ser la faceta cultural de su dedicación.

Fruto de su actividad son los discursos que forman la extensa obra “Dios y la Natureza. Compendio histórico natural y político del Universo”, cuyos diez gruesos volúmenes, de los doce en que estaba proyectada, salieron de las matritenses prensas de

---

<sup>5</sup> Otero Guldris, Francisco. Op. cit. pág. 981 y ss.

Joaquín Ibarra entre los años 1780 y 1791, el último poco después de la muerte del autor.

A lo largo de su vida mostró el Dr. Castro constante preocupación por el bienestar público. Su biógrafo D. José María Roig<sup>6</sup> hace referencia a su proverbial caridad reflejada en las obras benéficas por él realizadas: reparación de templos, donación de semillas y aperos de labranza a los agricultores necesitados, dotación de doncellas, etc.

Adelantado del progreso fue fundador, en compañía con su hermano Vicente, farmacéutico, y gracias a los medios económicos de que éste disponía, de una fábrica de cerámica, tejas y ladrillos y cerca de ella las casas para los operarios que formaban el llamado barrio del Pájaro. Estaba situado éste entre la Porta Falsa y Paraday, al lado norte de lo que hoy es la Ronda de Castilla. En el Museo Provincial de Lugo, entre los curiosos objetos que guarda, se halla un baldosín esmaltado en el que figura pintado un pájaro y sobre ella en torpe escritura y mala ortografía “Vario de el...” Este ladrillo se hallaba en la fachada de una casa que, haciendo esquina a la Ronda, era la primera de las casas del barrio.

Fue promotor de la Sociedad Económica de Amigos del País de Lugo, entidad que al igual que las demás creadas en aquella época en España tenía como misión, siguiendo las consignas de Campomanes, “conferir y producir las memorias para mejorar la industria popular y los oficios, los secretos de las artes y las máquinas para facilitar las operaciones, auxiliar la enseñanza y fomentar la agricultura y la cría de ganados, tratando por menor los ramos relativos a la labranza y la crianza”

Creada la Sociedad en 1784, fue nombrado el Dr. Castro su Presidente, alcanzando durante su mandato gran prosperidad y prestigio.

Falleció Don Francisco de Castro Fernández el 24 de diciembre de 1790 a la edad de 69 años.

## EL ESPÍRITU DEL SIGLO EN ESPAÑA Y EN GALICIA

Refiriéndose a los efectos que en el desarrollo cultural producen los factores individuales y sociales, dice Ralph Turner<sup>7</sup> que las innovaciones culturales tienen su fuente primaria en la acción de algún individuo, pero a su vez la acción de éste se origina en la tradición que recibe y transportan los individuos vinculados con él.

---

<sup>6</sup> Roig, José María. Op. cit.

<sup>7</sup> Turner, Ralf. Las grandes culturas de la humanidad. México, 1953, pág. 29.



A esta tesis de carácter general no podía sustraerse el Dr. Castro, que se halla plenamente inmerso en el espíritu del siglo XVIII y que siendo un espíritu tradicional, al que permanece siempre fiel, no se sustraerá en modo alguno a la influencia de los factores ideológicos del siglo en que vivió.

Para comprender la razón de sus obras y los fines que se propuso al escribirlas hemos de considerar brevemente las características culturales que, en España y en Galicia, tiene el siglo XVIII.

Es dicho período una etapa de transición entre dos momentos de la historia occidental, “época de crítica y de lucha intelectual” la denomina Américo Castro<sup>8</sup>. Tiempo de elaboración de formas de cultura en la que sobre una base formada en los siglos XVI y XVII, decadente desde la segunda mitad de este último siglo, se esbozan en todos los órdenes afanes renovadores de ideas, en la política, en las ciencias y en el arte, que van a adquirir forma plena durante el reinado de Carlos III.

Pues dos ciclos culturales hemos de distinguir en el siglo XVIII; el primero, que comprende hasta 1760, se caracteriza por la importación de ideas (políticas, religiosas, literarias, científicas y religiosas) que han de chocar con el espíritu tradicional; el segundo ciclo, entre 1760 y 1808, es de aplicación de esas ideas en todos los órdenes de la cultura pero principalmente en el económico-social. En ambos es patente la influencia ultrapirenaica.

Es indudable que la influencia francesa, consecuencia del predominio político de la nación gala, se había extendido desde el último tercio del siglo XVII por toda Europa y aunque la Casa de Borbón no hubiese ocupado el trono de España, dicho influjo hubiera tenido en este país similar importancia que la que tuvo en otros países como Alemania, Inglaterra, Italia o Portugal.

El hecho de que a la venida de Felipe V muchos de nuestros establecimientos de cultura fueran creados sobre modelos franceses ha hecho pensar que fue en ese momento cuando la influencia de la cultura francesa tuvo su comienzo en España, pero hemos de tener presente que desde el comienzo del reinado de Carlos II se iba percibiendo ya ese influjo. Resalta Américo Castro el hecho de que en la comedia de Juan Bautista Diamante “El honrador de su padre” la inspiración se halle, no en las “Mocedades” de Guillén de Castro, sino en “Le Cid” de Corneille; que Quevedo y Gracián leían con fruición a Montaigne; que Bances Candamo, poeta del siglo XVII,

---

<sup>8</sup> Castro, Américo. Españoles al margen. Ed. Jucar. Madrid, 1973, pág 46.

usaba en su lenguaje galicismos en tanta abundancia como pudiera hacerlo Feijoo o el P. Isla.

De ello se deduce que el influjo francés no surge de forma repentina sino que se va introduciendo en las esferas intelectuales no tanto por la pérdida de prestigio de la monarquía austríaca y su sustitución por el poderío de Francia, si no por el cansancio que produce en los escritores y pensadores españoles el aislamiento intelectual respecto a Europa durante todo el siglo XVII, a causa de evitar, en aquel siglo de guerras y disputas religiosas, lo que se consideraba peligrosos para la ortodoxia católica.

Por eso para muchos españoles, el siglo XVIII ha de ser un intento de reincorporación a la cultura europea que desde entonces ha de ser universalista.

La tradición cultural española del Siglo de Oro, decadente conforme iba disminuyendo el prestigio político de la monarquía, parece haber agotado su número creador y entonces se hace eco del “criticismo” que en Francia daría lugar a la “Enciclopedia”, en Italia a la Ciencia Nueva de Giambatista Vico o en Alemania al “Aufklärung”, a las doctrinas económicas del mercantilismo primero y del fisiocratismo después, a una preocupación general por el progreso y a nuevas tendencias artísticas y literarias. Es una palabra a la “Ilustración” que habría de alcanzar en la Península Ibérica una proyección extraordinaria.

Hemos de tener en cuenta el sentido crítico que representa toda renovación intelectual y por ello fue natural el recelo con que los espíritus recalcitrantes, apegados a lo tradicional, recibieron las nuevas ideas lo que produjo en consecuencia una dura lucha intelectual y religiosa.

Las nuevas formas de pensamiento parecían llevar, a juicio de los tradicionales, un menosprecio por la Filosofía y la Ciencia escolásticas y ello motivó su reacción.

Menéndez Pelayo, apasionado defensor del catolicismo no supo, tal vez, captar en su amplitud la esencia de este siglo cuando lo considera como un período nefasto de lucha entre las doctrinas innovadoras del volterianismo y la Enciclopedia contra la Escolástica. Afirma que no es conocedor del siglo XVIII quien ve solo en él lo que fue imitación y reflejo de lo extraño al espíritu español. “La vieja España vivía y con ella la antigua Ciencia” y llega a considerar como la mejor producción de los escritores de aquel siglo la que se refiere a la lucha contra la Enciclopedia<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Menéndez Pelayo, Marcelino. Historia de los Heterodoxos Españoles. Ed. Nacional. Madrid, 1947. Vol. V, págs. 361 y ss.

Es indudable que la polémica fue muy grande. “En todas partes y con todo género de armas, dice, se aceptó la lucha: en la Metafísica, en la Teodicea, en el Derecho Natural, en la Cosmología, en la Exégesis Bíblica en la Historia”, buscando en cada caso y con afán el origen de los errores.

Intérpretes de la resistencia a las nuevas ideas fueron entre otros menos notables el médico portugués Luis José Pereira, autor de una “Teodicea o Religión Natural”, el cisterciense Padre Rodríguez, monje del monasterio de Veruela, el catedrático sevillano Fray Fernando de Ceballos, que escribió un tratado sobre “La falsa Filosofía”, una especie de antienciclopedia y de varios opúsculos que condenaban las doctrinas de Rousseau y de Voltaire; el médico aragonés Andrés Piquer y su sobrino Don Juan Pablo Forner que fue autor de obras polémicas como “El asno erudito”, “Los gramáticos chinos” y “Carta de Bartolo”.

Lanza Menéndez Pidal ditirambos contra los escritores y políticos enciclopedistas como Aranda, Floridablanca, Campomanes, Roda, Cabarrús, Quintana y otros que “viven en la memoria de todos, no importa su mérito absoluto, basta que sirvieron a la revolución cada cual en su esfera”.

La posición del polígrafo santanderino es en extremo radical sin considerar los puntos positivos de aquellos que buscaban en las nuevas ideas la forma de mejorar la decadencia material a que el país había llegado.

Palacio Atard pone de manifiesto la contradicción de ideas que existe en los hombres del siglo XVIII<sup>10</sup>. Lejos de presentar, dice, esquemas doctrinales sistemáticos, nos muestran cuadros mentales alógicos y llenos de internas antítesis. Explica esta manera de ser porque en su formación intelectual han participado fuerzas morales y culturales diversas, a veces inconciliables.

Tres fuerzas son las que, a su juicio, forman la mente de los intelectuales españoles del siglo XVIII.

En primer lugar su educación católica que determina la consecución de una conducta que permanece a lo largo de su vida y que, en la mayor parte de los casos, no sintieron necesidad de apartarse de ella.

En segundo término la atracción que sobre ellos ejercieron las novedades ideológicas y culturales que llegaban de mas allá de los Pirineos, sin comprender ni valorar hasta qué grado podrían ser incorporadas a lo tradicional sin poner en peligro

---

<sup>10</sup> Palacio Atard, Vicente. Los españoles de la Ilustración. Madrid, 1964.

sus esencias, considerando, por otra parte, el fermento de anticatolismo que se halla presente en la Filosofía y en la Ciencia de la Ilustración europea.

Y en tercer lugar la mentalidad de una nueva clase social que adquiere gran pujanza en este siglo, la burguesía, con su idea de racionalizar toda clase de actos humanos siguiendo criterios puramente económicos, en contraposición con la ideología aristocrática que había predominado hasta entonces.

Entre estas tres fuerzas podrían haber existido puntos de armonía y contacto. Por ejemplo los de la Filosofía Cristiana con la Moderna; el sentido de los Evangelios con el afán de mejoras económicas en las fuentes de la producción de España en beneficio de su población; la bendición de los bienes materiales que los avances de las ciencias naturales, así como los avances en las nuevas técnicas en la industria y en la agricultura, ponían a disposición de toda la población.

Solo algunos espíritus selectos, como Feijoo, así lo comprendieron. El Maestro benedictino, adelantándose a sus tiempos, propone una verdadera cristianización de los adelantos científicos: “una asunción cristiana de la nueva sabiduría pagana”. Nuestro Doctor Castro puede perfectamente incorporarse a estos espíritus selectos, su obra literaria y sus obras sociales así lo demuestran.

Es lo que caracteriza a la Ilustración Española, el que sus representantes traten de hacer compatibles la crítica y la razón con la tradición católica a pesar de los dos bandos al parecer irreconciliables. Feijoo, Sarmiento, Cornides, Mayans, por citar algunos de los valores mas representativos de la cultura, fueron perfectos cristianos ilustrados. Feijoo lucha contra las supersticiones y los falsos milagros, Sarmiento lucha contra los falsos cronicones ambos sin un asomo de heterodoxia.

En el segundo ciclo del siglo, a partir de 1760, tanto los reyes como sus ministros se vieron entusiastas por las ideas de progreso, las difundieron y pusieron toda clase de medios para llevar a cabo sus proyectos. Las clases medias y la burguesía, con la oposición de una parte del clero y de las masas populares, se colocan a la vanguardia del progreso.

Al amparo de las nuevas ideas, dice Petit<sup>11</sup> “se desarrolla un tipo de patriotismo de matiz aparentemente burgués... un amor razonado a España y al bien común de los españoles, que se traduce en aportaciones positivas nada despreciables: construcción de

---

<sup>11</sup> Petit, Juan. Juan Reglá y Santiago Alcolea. El Siglo XVIII. Ed. Seix Barral S.A. Barcelona, 1957. Pról. pág. 9.

canales, caminos y puertos, explotación de minas, fundación de astilleros navales fomento del comercio, establecimiento de industrias, etc.”

De ese afán de progreso económico son patente ejemplo las Sociedades Económicas de amigos del País que, siguiendo el ejemplo de la Vascongada creada por el Conde de Peña Florida en 1765, se extendieron por todo el país bajo los auspicios de Don Pedro Rodríguez Campomanes.

En relación con las demás regiones peninsulares, el siglo XVIII en Galicia presenta peculiaridades diferenciales debidas, indudablemente a circunstancias de carácter político y económico-social.

No hemos de olvidar que fueron los reinos que constituían la corona de Castilla los que de una manera directa soportaron, durante todo el siglo XVII la política internacional llevada a cabo por los últimos reyes de la dinastía austriaca, lo que tuvo como consecuencia la debilidad interior y empobrecimiento general al recaer en ellos las inmensas cargas militares, económicas y tributarias, a diferencia de los estados de la Corona de Aragón (Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares), los denominados territorios forales que, basados en sus antiguas constituciones y privilegios, apenas participaron en aquella.

A la difícil situación de Galicia al comenzar la décimo octava centuria, que ha de atribuirse en gran parte a aquellas circunstancias, habrían de añadirse las repercusiones de la Guerra de Sucesión (1700-1714). Las levadas realizadas por los Capitanes Generales Don Gaspar Antonio de Zúñiga, Príncipe de Barbazón y por el Duque de Híjar para la defensa de las fronteras con Portugal; los ataques de las escuadras inglesa y holandesa a nuestras costas, con episodios como la batalla de Rande en 1702, fueron causa por un lado del apartamiento de los hombres de las tareas agrícolas y por otro de intranquilidad general, aparte de los tributos y gabelas de todas clases que tuvo que soportar la población.

En cuanto al gobierno político, la representación real continúa vinculada a la Audiencia del Reino, cuyo Presidente era a la vez Capitán General y Gobernador, pero sus atribuciones son cada vez mas, mediatizadas por el Consejo de Castilla, institución en la que se va realizando la centralización política y administrativa de acuerdo con la política borbónica y que además, al ser establecida la Real Intendencia a partir de 1722, determinadas funciones de carácter económico y fiscal pasan al nuevo organismo.

En cuanto a lo económico la característica general es el atraso tanto en la agricultura como en la industria y el comercio.

Siendo Galicia un país de estructuras agrarias, dejando a un lado la secuela de anteriores etapas, la injusta distribución de la propiedad de las tierras es causa de su pobreza.

“El cuadro general de la economía de Galicia durante el siglo XVIII, dice García Lombardero<sup>12</sup>, lo podríamos resumir como sigue: un ochenta por ciento de población agrícola sin poder económico, abrumada por cargas de todo tipo y que vivía al límite de la subsistencia. Un grupo minoritario receptor de rentas cuyo fin era mantener un “status” social de señor de la tierra y cuyas inversiones se dirigían a mostrar su poderío, llevando a cabo construcciones señoriales que, si de momento absorbían la mano de obra, no constituían un flujo continuo de demanda”.

Ese grupo minoritario estaba formado por tres grupos sociales: El clero, la alta nobleza y lo que García Lombardero denomina “señores medianeros”, grupo enriquecido mediante el arriendo o subforación de tierras correspondientes a antiguos foros.

El dominio útil basado en la institución de los foros y su larga duración así como el hecho de que el contrato foral afectaba a las tierras y no a su tenedor, por lo que el foro podía ser arrendado, enagenado o subforado, producía el encarecimiento de las rentas en relación con la productividad, estando éstas a cargo de un campesinado que en su mayoría cultivaba tierras ajenas, ya que eran muy escasos los pertenecientes a esta clase social que eran propietarios de tierras, lo que en casos de malas cosechas llegó a producir periódicas hambres e incluso pestes como las registradas en los años 1709, 1710, 1747 y 1769.

Estas circunstancias, determinantes de la penuria y atraso general del país, constituyeron poderosos estímulos para el éxodo de la población hacia medios mas favorables, formándose corrientes emigratorias hacia el interior de la península, magníficamente estudiadas por nuestro querido compañero, el infatigable investigador de la historia del siglo XVIII, Antonio Meijide Pardo<sup>13</sup>, o hacia los países americanos.

---

<sup>12</sup> García Lombardero, Jaime. La agricultura y el estancamiento de Galicia en la España del Antiguo Régimen. Siglo XIX. Madrid, 1973, pág. 104 y ss.

<sup>13</sup> Meijide Pardo, Antonio. La Emigración Gallega Intrapeninsular en el siglo XVIII. Madrid, 1960.

Del mismo modo que la agricultura, el desarrollo de la industria y el comercio ofrecen poca actividad en la primera mitad del siglo. Esto movió a una honda inquietud por lo económico que puede observarse en la mayor parte de los escritores gallegos.

Feijoo y Sarmiento, alejados físicamente de sus lares patrios muestran en sus trabajos, con amplia perspectiva, su preocupación por los problemas económicos de la región y a ellos dedican enjundiosos escritos. Otros viven en ella y palpan mas directamente la realidad. “Somoza de Monsoriú, dice Otero Pedrayo<sup>14</sup>, cavila moito nos “estorvos” legalistas e administrativos, o cóengo Sánchez coida ter descuberto nos encurtidos a panacea da riqueza galega. D. Vicente do Seixo (que también vivió fuera del país la mayor parte de su vida) mira afroral venas metálicas donde queira, pro tamén sabe orgaizar viaxes “filosóficos” e de ouservación”.

En lo cultural las nuevas ideas y formas de pensamiento de la “Ilustración” se propagan y arraigan en Galicia con muchísima facilidad, sin que la oposición fuera tan patente como en el resto de España.

Para el Dr. Baltar Domínguez<sup>15</sup>, la mejor acogida a las tendencias progresistas en Galicia es consecuencia del carácter de sus habitantes, menos propensos que los de otras regiones a un apasionamiento intolerante y mejor preparados para comprender la mentalidad extranjera por el trato con viajeros que utilizaban las rutas marítimas y de los peregrinos a Santiago.

No estuvo Galicia tan aislada como podría suponerse de su situación geográfica respecto a la Península. Las rutas marítimas establecidas entre Falmouth y La Coruña a partir de 1698 y las relaciones mercantiles de los países del norte de Europa con los puertos gallegos, temas a los que Meijide Pardo ha dedicado excelentes trabajos<sup>16</sup>, fueron indudablemente vehículo de intercomunicación de ideas entre personas pertenecientes a la burguesía mercantil e industrial; la construcción de los Caminos Reales de Castilla y de Santiago, concluidos en 1768, durante el gobierno del Capitán General interino Conde de Croix, facilitaron las comunicaciones de Galicia con el interior y sobre todo los frecuentes viajes a la Corte y su permanencia en ella de miembros de las clases cultas que a su vuelta traían consigo las recientemente aprendidas ideas de la Ilustración.

---

<sup>14</sup> Otero Pedrayo, Ramón. Síntesis histórica do seculo XVIII en Galicia. Vigo, Galaxia, 1969, pág. 121.

<sup>15</sup> Baltar Domínguez, Ramón. Opúsculos médicos gallegos del siglo XVIII. Estudio preliminar. Santiago, 1964, pág. XLVII.

Esa constante comunicación con el exterior ha de repercutir en todos los órdenes de la cultura. En primer lugar en lo artístico en el que el barroco que ha de adquirir peculiares notas de belleza y de originalidad tanto en la arquitectura como en las demás artes plásticas.

El clero y la nobleza, que habían acrecentado sus riquezas con la renovación de las rentas forales a fines del siglo anterior, en contraste con la penuria del campesinado, dedican grandes recursos a la renovación, embellecimiento y construcción de los mas señeros edificios de la arquitectura religiosa de Galicia: la fachada del Obradoiro o la capilla de la Virgen de los Ojos Grandes de Lugo; los grandes monasterios orensanos de Celanova, Rivas de Sil y Osera; los lucenses de Samos y Meira; San Martín Pinario, Belvís, Sobrado y Monfero en la diócesis compostelana.

En la construcción civil son los palacios de Rajoy, la Casa del Deán, la Casa del Cabildo y tantos otros de Santiago; la fachada del palacio del Marqués de San Martín de Hombreiro, actualmente casa consistorial de Lugo; o el palacio de Cornide en La Coruña.

Es en los pazos señoriales donde el espíritu ilustrado de las clases elevadas tiene su mas genuina representación.

Su razón de ser se halla en el deseo de los señores de permanecer durante una etapa del año en contacto con sus tierras y con los cultivadores de ellas. La distribución de sus dependencias guarda relación con aquel espíritu y las ideas económicas imperantes en la época, las fisiocráticas. El edificio principal en medio de las tierras de labor, pero separado de ellas por un jardín bien cuidado, generalmente de trazado geométrico, al gusto francés, palomar y ciprés, dotado de capilla, amplios salones para las reuniones, dormitorios, estancias y biblioteca, en las cercanías, pero fuera de los jardines las dependencias propiamente agrícolas, cuadras, graneros y bodegas.

Este afán constructivo dió lugar a la floración de artífices de gran talla como los arquitectos Domingo de Andrade, Casas Nóvoa, Simón Rodríguez y Sarela; escultores como Felipe de Castro y principalmente José Antonio Ferreiro.

En las letras, en las ciencias, en la economía, no se sustraen los escritores a las características peninsulares de la época. Son “ilustrados” por su sentido crítico, afán de mejoras y progreso económico, presentando como peculiaridad un deseo de valoración y de reivindicación por todo lo gallego, en particular aquellos que vivieron una gran

---

<sup>16</sup> Mejjide Pardo, Antonio. “Correos marítimos entre Falmouth y La Coruña (1698-1815), La Coruña, 1966.



parte de su vida fuera de los límites de Galicia. Feijoo, Sarmiento, El P. Segúin o Cornide son buen ejemplo de ello.

El interés de las mas relevantes personalidades de la ilustración y las ideas imperantes tuvo como resultado el establecimiento en toda Galicia de instituciones para el fomento de la agricultura, la industria y el comercio. En el orden cronológico fue la Academia de Agricultura de La Coruña creada en 1765, presidida por el Marqués de Piedrabuena y en la que participaron entre otros Don José Cornide Saavedra, Don Antonio Zuazo y Don Antonio de Rojas, cuya preocupación por el desarrollo de los cultivos quedó bien patente en múltiples informes y discursos.

En 1784 se fundaba en Santiago la Sociedad Económica de Amigos del País, cuyo primer presidente fue el obispo de Lugo Don Antonio Páramo y Somoza. A ella pertenecieron las inteligencias mas ilustres de la época: Don José Cornide, el canónigo Sánchez Vaamonde, Don Lucas Labrada, el pintor Arias Varela y el escultor Ferro Caaveiro entre otros. Sus dilatadas funciones se referían tanto a lo cultural con la creación de escuelas de Artes y Oficios y bibliotecas como al desarrollo de la agricultura, de la pesca, de las industrias rurales y del comercio.

El mismo fin impulsor pero en relación con el comercio marítimo tuvo el Real Consulado de La Coruña, creado en 1785. Fruto de la actividad de esta institución fue la restauración del faro de la Torre de Hércules, la creación de cátedras de matemáticas, dibujo, y de Náutica<sup>17</sup>.

Los “ilustrados” diputados de las Juntas del Reino de Galicia, representantes de cada una de las siete provincias, mostraron su sentido práctico y de progreso cultural con numerosas realizaciones entre ellas la creación en 1775 del Archivo General y Público del Reino, comprendiendo no solo el importante papel que su documentación representaba en los negocios jurídicos para los interesados sino considerándola ya como fuente indispensable para el conocimiento de la historia del país.

## OBRAS DEL DR. CASTRO

Mas arriba hemos señalado que el Dr. Castro se halla inmerso en el espíritu de su siglo. No podría, desde un punto de vista lógico, sustraérsele ni los factores individuales y sociales que forjaron su fondo intelectual y moral ni al sentido práctico y a la vez brillante de las ideologías del criticismo y la Ilustración que, pese a las oposiciones y

---

<sup>17</sup> Meijide Pardo, Antonio. Origen y progresos de la Escuela de Náutica de La Coruña. La Coruña, 1963, pág. 14.

controversias, habían tomado ya carta de naturaleza en nuestro país, y ha de adquirir una forma propia de la conciencia cultural penetrando en todos los sectores de la vida no solo circunscrita a las conexiones del espíritu sino también en cuanto al progreso material.

Se hallan en Juan Francisco de Castro las características peculiares que influyen en nuestros escritores del siglo XVIII; la educación tradicional católica y la atracción por las ideologías nuevas se ven presentes en su vida y en sus obras.

El supo, como Feijoo y como Sarmiento, compaginar con el Evangelio aquellas doctrinas económicas y de progreso que consideraba convenientes para la mejor utilidad y felicidad de sus conciudadanos, pero con un sentido más práctico y a partir de una mejor aplicación de las leyes y de su interpretación a la vez que en una modificación de aquellas costumbres que lejos de mejorar, perjudicaban en su uso.

Nos lo demuestra no solo en el contenido sino en la intención con que escribió sus obras y el móvil que las inspiró.

De las dos facetas que su pensamiento presenta, la jurídica y la histórico-filosófica solamente conocemos las dos grandes obras mencionadas, aunque sin duda su producción debió de ser mas amplia. Otero Pedrayo nos habla de un “Opúsculo satírico” en el que se critican las prácticas curialescas<sup>18</sup>.

Estas dos facetas parecen a primera vista antitéticas. La primera en el orden cronológico es la del jurista que, impuesto en los saberes del Derecho Civil y Canónico, preconiza la reforma y la formación de un nuevo Cuerpo de Derecho, con un sentido “fisiocrático” y “proteccionista” ya que de una recta administración de la Justicia han de derivarse indudables beneficios para los administrados.

En la segunda de sus facetas, la representada en su obra “Dios y la Naturaleza”, escrita en su madurez, tanto que la muerte le sorprendió sin haberla terminado, parece, por su título y materia de los discursos, una obra polémica en la que se uniría a los detractores de las ideas enciclopedistas y de la Ilustración. Menéndez Pelayo, que le coloca dentro de la literatura apologética y antirracionalista, dice: “No combate directamente las doctrinas heterodoxas sino que explica los principios del orden en el mundo intelectual, la teoría del hombre, la oposición y unión de la materia y del

---

<sup>18</sup> No se han conservado, aunque de ellos constan algunas noticias, trabajos escritos durante su gestión como Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País.

espíritu, las consecuencias del pecado original y de aquí procede la descripción de entrambos mundos el físico y el moral, entrelazando y comparando sus leyes<sup>19</sup>.

A mi modo de ver la redacción de los “Discursos” que comprende esta obra, en una etapa de su vida en que sus actividades industriales y de carácter social, la preocupación por el progreso demostrada en su feliz gestión al frente de la Sociedad Económica de Amigos del País de Lugo, le hacen ser un avanzado en las ideas ilustradas, no tienen otro objeto que demostrar cómo es posible unir la ortodoxia católica y tradicional al reformismo, la religión y la razón, usando en esa amalgama la prudencia y la templanza.

No existe pues antítesis entre las dos facetas de su producción, es mas, una es continuación de la otra, la misma idea las preside, que no es otra la trayectoria de su vida dedicada al amor al prójimo.

Para encuadrar al Dr. Castro dentro de la cultura gallega ha de considerarse otra peculiar característica: el contenido, importancia y transcendencia de sus escritos traspasan los límites de Galicia.

En su obra jurídica, sus puntos de vista, los problemas que presenta, las soluciones que presupone son no solo de aplicación a Galicia sino a toda España y su influjo se hace patente en los reformadores del derecho y en concepto y estudios de estas disciplinas.

El contenido de sus escritos histórico-filosóficos parte del profundo conocimiento de la cultura grecolatina y sigue los derroteros de la civilización universal, es decir, se universaliza.

Pero toda su obra tiene sus raíces en Galicia, en el derecho consuetudinarios, en las costumbres y usos de este Reino.

Si mucho aprendió en los libros, si mucho dedujo de sus continuas lecturas y estudios, fue mucho mas lo que aprendió en la observación directa del campesinado gallego y en las gentes de las diversas clases sociales con las que convivió.

“Dios y la Naturaleza, compendio histórico, natural y político del Universo” fue su obra monumental. Se ha hecho notar el carácter común de los mas señalados hombres de letras del siglo XVIII, su afán de escribir obras enciclopédicas, a veces inasequibles a las fuerzas de un solo hombre, como la “Historia literaria de España” de los Padres Rafael y Pedro Rodríguez Mohedano o “Del origen, progreso y estado actual de la Literatura del jesuita P. Juan Andrés.

---

<sup>19</sup> Menéndez Pelayo, Marcelino. Op. cit. pág. 384.

La obra del Dr. Castro ha sido comparada con la “Idea del Universo o Historia del hombre” de Lorenzo Hervás y Panduro, pero es indudablemente menos extensa y con una idea mas concreta.

En el prefacio que el Dr. Castro dirige “Al lector”, expone las razones que le movieron a escribir los discursos que comprende esta ingente obra. Dedicado a la Jurisprudencia y a la abogacía, ocupación “a que me destinó la casualidad”, dice, dedicó cuanto pudo hurtar a ella al estudio de lo que le sugería “la contemplación de la Naturaleza y maravillosos enlaces en sus procedimientos y la historia del mundo, singularmente la del corazón humano”. Por ello considerando los fines de la Jurisprudencia estimará nuestro doctor que viene a ser una continuación o mas bien complemento de su obra jurídica.

En esta extensa enciclopedia humanística hace Castro de la existencia de Dios el punto de arranque y centro de toda su obra, empleando en su demostración no solo los argumentos teológico-filosóficos de la escolástica sino la deducción de las leyes naturales.

A esta idea central supeditará la ordenación de los discursos que componen la obra. Todos los pueblos, todas las naciones han creído en la existencia de un Ser Supremo, rector de los destinos del mundo y la Gentilidad adoró desde el comienzo de los tiempos al verdadero Dios aunque no con el debido culto.

Con una gran erudición y conocimiento de la antigüedad, hace un extenso estudio histórico-comparado de las teologías nacionales y mitologías de los antiguos imperios de Oriente, desde los de Caldea, Persia y Egipto a Grecia y Roma, determinando sus características, sus diferencias, en particular las del bien y del mal en los persas, errores que dan origen a las supersticiones e influencia entre unas y otras.

De las Esparta de Licurgo y la Atenas de Solón estudia sus características políticas y legislativas, así como la moral filosófica de las religiones politeistas de aquellos pueblos, haciendo alusiones a los conceptos del bien y el mal, virtudes y vicios, consideraciones acerca de las formas de vida del hombre en aquellas sociedades, la libertad y la esclavitud.

El pensamiento grecolatino, en sus filósofos y escritores, es ampliamente tratado: Tales de Mileto, Pitágoras, Empédocles, Anaxágoras, Esopo, Heráclito, los sofistas, Sócrates, Platón y Aristóteles, Cínicos y epicúreo; la época helenística y Roma, antes y después del cristianismo.

Un tema candente fue durante el siglo XVIII el abuso de exorcismos falsos milagros, supuestas posesiones diabólicas, magia y supersticiones.

Conocida es la lucha sostenida por Feijoo en sus escritos (Artes divinatorias, Profecías supuestas, Uso de la magia, Fábulas de las Batuecas y países imaginarios etc.) en contra de las supersticiones y errores en las costumbres que le valieron diatribas y condenas por parte de los antienciclopedistas que consideraban que aquellas ideas rayaban en la heterodoxia.

El Dr. Castro, hombre de inquebrantable ortodoxia católica, sigue sin embargo en este aspecto la línea feijoniana. Los volúmenes VIII, IX y X están dedicados al estudio de las supersticiones, su origen en los pueblos de la gentilidad, de la idolatría, de la adivinación, de los prodigios y de la magia y de su irrupción en los países cristianos.

Con profunda sabiduría, con citas de las Sagradas Escrituras y de los Santos Padres, hace un análisis profundo de los errores que el vulgo, bien como reminiscencia de la antigua paganía o bien adquiridos mas tarde, ha ido incorporando a sus costumbres y creencias.

Separa, con gran sentido crítico, las prácticas paganas y los errores de la verdad cristiana y de la doctrina de la Iglesia, rechazando todos aquellos que consideraba nocivos.

Un concienzudo análisis de los enjundiosos discursos y artículos que sobre estos temas se hallan en los citados volúmenes, rebasaría con mucho los límites de esta disertación.

Pero como ejemplo demostrativo de las ideas del Dr. Castro he de tomar literalmente dos anécdotas o sucedidos que figuran en su artículo sobre los energúmenos o endemoniados que se hallan en el Tomo II de “Dios y la Naturaleza”, pág. 371.

100.- “Creía yo que estas ficciones eran propias de Galicia, y que a lo menos no serían tan frecuentes en otros países. A mi ver parece que en ninguna otra Provincia de España son tan frecuentes como en Galicia; mas por otros países extranjeros, según leemos en sus libros, es igualmente común este diabólico contagio. Un párroco, no menos docto, que cerciorado de estos comunes fraudes, me refirió, que en el principio de su ministerio se encontró con tantas endemoniadas en su Parroquia, que no sabía cómo comportarse con semejantes espíritus. Era notable la inquietud que sus chillidos causaban a él y a todo su pueblo al tiempo de celebrar Misa. Echadas bien las cuentas sobre el remedio mas conveniente, no encontró otro mas eficaz, que colocar un sacristán

en medio de la iglesia con una buena vara, o palo, y con orden de que sobre la primera que chistara descargase un golpe sin piedad, y lo propio sobre la siguiente, sin perdonar a alguna. Este ingenioso discurso le sirvió mas bien que cuantos conjuros ejercitaban otros, viéndose pronto libre de aquella molesta plaga de demonios, o demonias. Por mi puedo decir, que siendo cura, a la primera vez que una endemoniada me mostró inquietud, con gestos y chillidos en la Iglesia, le avisé caritativamente, acabada la Misa, entre otras cosas, que convenían a su sanidad, no gustaba que el diablo residiera entre mis feligreses, y que así había de deber que cuando se sintiese molestada del espíritu maligno, fuese a otra parte a oír Misa, y no executándolo que la mandaría irremisiblemente echar fuera, lo que le sería muy vergonzoso. Este aviso, si no la libertó a ella del demonio, me libró a mi de sus impertinencias: quando aquella muger oía la Misa, que yo celebraba, hacía de demonio mudo; pero grande hablador, o gritador en las Parroquias vecinas”.

101.- “Entre varios chistosos cuentos, que suceden entre las que se fingen endemoniadas, me ocurre uno digno de celebrarse, que oí a su mismo autor algunas veces en sana salud, y en su última enfermedad un día, o dos antes de su muerte. Era este medianamente latino, y tenía presentes algunas reglas de géneros, y pretéritos de Antonio de Nebrija, conservando siempre un humor agradable, y placentero. Yendo de viage en cierta ocasión con alguna comitiva, encontró una de estas endemoniadas haciendo los acostumbrados gestos: mostró compadecerse, y cogiendo cautelosamente un guijarrillo, lo envolvió en un papel, y dixo con fingida seriedad a los circunstantes, de modo que lo pudo oír la paciente, que llevaba consigo una reliquia, que aplicada hacía efectos. Inmediatamente le rogaron que la aplicase, a lo que no fue difícil condescender; y aplicando el papel envuelto a la endemoniada, pronunció con voz airada, fuerte y sonora la primera regla de los géneros del arte de Antonio de Nebrija: ‘Mascula sunt maribus, quae dantur nomina solum’. Al oír esto la endemoniada, y al contacto con el guijarro, se explicó con las mayores demostraciones de furor, que en tales casos usan, quando se les aplica la estola, o verdaderas reliquias, con lo que divirtiéndose no poco la comitiva, gente toda de igual humor, quedó convencido el embuste”.

## ASPECTOS DE SU OBRA JURÍDICA<sup>20</sup>

Los avances que durante el siglo XVIII experimentan el Derecho y la Jurisprudencia, debido tanto al cristianismo imperante como a un sentido práctico de adaptar las leyes, e interpretarlas de acuerdo con las nuevas ideas sociales y económicas es incuestionable.

Con un afán de adaptarle al presente se estudia el derecho antiguo. En Aragón los eruditos Burriel, Jordán de Aso y de Manuel, investigan acerca del derecho medieval; la Academia de la Historia publica una edición de las Partidas y la Nueva Recopilación, cuerpo jurídico vigente, es reeditada hasta cinco veces. Los juristas se ocupan de las diferentes ramas del Derecho.

Las disputas y controversias entre lo tradicional y lo moderno pasan al campo de lo jurídico y se agudiza entre los romanistas y los defensores del derecho nacional. No se pretende conservar sus defectos sino intentar su reforma. Castro, que sigue al día las disputas y controversias existentes, es uno de los paladines de aquella.

En el ejercicio de su profesión de Abogado de la Real Audiencia, el contacto con una sociedad agrícola necesitada de reformas económicas, encuentra, que las leyes ni son claras ni tienen la fluidez suficiente para la debida eficacia y alcanzar el ideal de la Jurisprudencia como él la concibe: “La mas heroica de las ocupaciones que haya en la república. Grande es su objeto, como es la Justicia, reina de las virtudes o virtud universal; grande es su fin dirigido a mantener en su debida proporción todos los miembros de la república, de donde resulte una perfecta sociedad”<sup>21</sup>.

Es digno de tener en cuenta el que, en la segunda mitad del siglo XVIII, sean dos juristas gallegos quienes por diferentes traten de facilitar la aplicación de las leyes. Por un lado Hervella de Puga con su “Derecho práctico y estilos de la Real Audiencia de Galicia” y otro nuestro Dr. Castro<sup>22</sup>.

No hemos de comparar uno con el otro. Hervella estudia y critica las instituciones peculiares de Galicia, el Real Auto Gallego, la Luctuosa, la Misión en posesión, y las 37

---

<sup>20</sup> La ficha bibliográfica de su obra es: Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes, en que se demuestra la incertidumbre de estos y la necesidad de un nuevo y metódico Cuerpo de Derecho para la recta administración de Justicia. Por el Doctor D. Juan Francisco de Castro, Abogado de la Real Audiencia del Reyno de Galicia y vecino de la ciudad de Lugo. Con las licencias necesarias. Madrid Por Joaquín Ibarra. 1765-1770 3 vols. 4º.

En 1829, fue esta obra reeditada en dos volúmenes en la Imp. de E. Aguado.

<sup>21</sup> Otro jurista gallego fue Don José Febrero, natural de Mondoñedo, que publicó la obra titulada “Librería de escribanos o instrucción jurídica teórico-práctica de principiantes”, Madrid, 1769. Fue una obra utilísima en su tiempo y de ella se hicieron numerosas ediciones.

<sup>22</sup> Castro Fernández, Juan Francisco. Discursos Críticos sobre las leyes. Tomo I, pág. 99.

Reales provisiones ordinarias que despachaba la Real Audiencia, pero con un sentido eminentemente procesal.

Castro, de superior formación humanística y jurídica, busca a la vez informar y llamar la atención mediante rigurosa crítica de lo que ya manifiesta en el título de la obra: la formación de un cuerpo de Derecho Civil para la recta administración de la Justicia.

Para ello estructura su obra mostrando en primer lugar un conocimiento claro de las etapas históricas del Derecho que bien como leyes nacionales, eclesiásticas, o supletorias en muchos casos, vigentes a la sazón, cuya yuxtaposición hacía confusa tanto su aplicación como su interpretación.

Inicia su obra con un esbozo de filosofía jurídica en el que después de referirse al origen y concepto del Derecho y su íntima vinculación con la Justicia “como reina de las virtudes”, hace un estudio de la Ley Natural como principio de todo derecho. Analiza el origen de las sociedades humanas de las que, una vez firmes y consolidadas, nacen, entre sus individuos, el derecho civil y de las relaciones de unas sociedades con otras el Derecho de Gentes y los de Guerra y Paz, imprescindibles a causa de la diversidad de leyes existente en las naciones.

Dedica los discursos segundo, tercero y cuarto, del Libro I, a exponer una síntesis histórica del Derecho de los que realiza su análisis crítico a lo largo del libro II.

La inicia con el Derecho Romano en el que determina su evolución histórica desde el derecho quirritario y Ley de las XII Tablas hasta la obra legislativa de Justiniano y las Constituciones de los Emperadores de Oriente que finaliza con una alusión a la utilidad de la lengua griega para ilustración del Derecho Romano.

En las reflexiones críticas sobre este Derecho pone de manifiesto el hecho de que en la España de su tiempo no tenía fuerza de Ley, mostrando las dudas de los juristas en orden a su consideración con supletorio de las leyes reales.

Hace grandes elogios del mérito del pueblo romano creador del Derecho, que extendió por todo su imperio y le hizo compatible con las leyes y costumbres de los pueblos dominados.

Con referencia a su estudio en las Universidades y Escuelas con exclusión del derecho real estima la existencia de graves inconvenientes que podrían aconsejar fuera desterrado de ellas.

Traza del mismo modo el panorama histórico de la formación del Derecho Canónico desde los cánones de los apóstoles hasta las últimas actas de la Cancillería



Apostólica, haciendo referencia a las diversas colecciones canónicas, Decreto de Graciano, Decretales de Gregorio IX y las principales glosas y comentarios.

En su comentario crítico al derecho de la Iglesia, estima, que es muy necesario que los profesores se hallen instruidos en él, toda vez que por su autoridad el canónico se interfiere con el civil en numerosas cuestiones. En algunos casos deberá prevalecer el canon en otros la ley real, considerando no obstante que en la aplicación jurídica siempre existirán incertidumbres en relación con la cualidad de las personas jurídicas y la índole de los negocios jurídicos que en derecho se sustancien.

Señala la frecuencia con que en defecto del canon el Derecho Real y el Romano se disputen la supletoriedad. Establece como solución en caso de que exista obscuridad en alguno de los dos derechos sea preferido el mas claro de ellos. Pone como ejemplo las diferencias existentes entre el derecho Real y el Canónico en la confrontación de los grados de consanguinidad<sup>23</sup>.

Como final de su exposición histórica dedica al Derecho Español el discurso cuarto. Desde las leyes de los pueblos primitivos de España y pueblos colonizadores hasta la Edad Moderna hace un breve pero enjundioso estudio de las fuentes jurídicas de cada época: introducción y recepción del Derecho Romano; la dominación goda, el Fuero Juzgo, la legislación a partir de las Leyes de las Partidas del rey Sabio, el Ordenamiento Real, las Leyes Nuevas, el Ordenamiento de Montalvo, las Leyes de Toro y la Nueva Recopilación. Estudia la interpretación del Derecho en las diversas épocas y la autoridad que en España tuvieron los maestros de la Escuela de Bolonia y los glosadores como Irnerio, Basiano, Bartolo, Juan Andrés y el Abad Panormitano<sup>24</sup>.

En las reflexiones sobre el Derecho Real comenta las características de él estudiando y distinguiendo que partes tuvieron autoridad de Ley y cuales no, la gradación entre sus partes en relación con su autoridad y la incertidumbre de los juristas en cuanto a su aplicación en los casos prácticos; cómo al coexistir con estas leyes las romanas y canónicas son motivo de complicación para los intérpretes. Hace alusión a la influencia del Derecho Romano y del Canónico en la redacción de las Partidas, para cuyo estudio y conocimiento es menester un dominio pleno del Derecho Romano<sup>25</sup>.

---

<sup>23</sup> id. id. Op. cit. pág. 106.

<sup>24</sup> id. id. Op. cit. pág. 75 y ss.

<sup>25</sup> id. id. Op. cit. pág. 151.

Donde el Dr. Castro manifiesta un conocimiento pleno de los usos y estilos jurídicos de Galicia en el estudio que realiza acerca del Derecho Consuetudinario al que dedica los artículos V y VI del libro II.

Aunque de forma general establece la teoría de este Derecho, las dificultades de su interpretación y los remedios contra ellas, ilustrando sus asertos con una casuística vivida por él en el ejercicio forense.

García Ramos<sup>26</sup> alude a las condiciones históricas y sociales que Galicia ha tenido para que en este antiguo reino surgieran peculiares costumbres jurídicas y se duele de su desaparición por la falta de voluntad de los que no han querido o sabido defenderlas.

Para Castro la costumbre es motivo de incertidumbre jurídica cuando se halla en contradicción con las leyes escritas y por tanto considera siempre a éstas como preponderantes. No es que niegue que la costumbre sea una de las principales fuentes del derecho ya que nace en momentos en que la Ley aún no existe o para suplir las lagunas de ésta.

Considera, como muchos tratadistas, que, en su formación, el derecho consuetudinario no ofrece exteriormente el orden enlazado y sistemático que solo la reflexión puede imprimirle por lo que con frecuencia presenta irregularidades y hasta contradicciones.

A juicio de Castro, para que la costumbre se transforme en Ley ha de reunir tres requisitos: 1º Racionabilidad en la materia; 2º Observancia y consentimiento del pueblo y 3º Consentimiento del Príncipe<sup>27</sup>.

Para que cumpla con el primero de estos requisitos la Costumbre no deberá ir contra la Ley, ya que si aquella derogara a ésta sería perjudicial a la República y causaría incertidumbres, fuera coetánea anterior o posterior a la Ley.

En el segundo requisito, se requiere determinar sobre que parte del pueblo es necesaria, frecuencia, cualidades y uniformidad de los actos y tiempo necesario para que sea introducida y adquiera el valor de Ley.

En cuanto al consentimiento del Príncipe, en España es de todo punto necesario ya que ha de ser quien gobierna el que determine el valor que ha de tener en relación con las leyes.

---

<sup>26</sup> García Ramos, Alfredo. Estilos consuetudinarios y prácticas económico familiares y marítimas de Galicia. Memoria... Madrid, 1909, pág. 5 y ss.

<sup>27</sup> Castro, Fernandez, Juan Francisco. Op. cit. pág. 163 y ss.

Hace Castro una distinción entre aquellas costumbres que por su importancia en la vida pública se transforman en leyes por el consentimiento general y aquellas otras que siendo de carácter particular son perjudiciales para el bien público.

Refiriéndose a estas últimas pone de relieve mediante ejemplos demostrativos algunas costumbres que considera nocivas para el país.

En primer lugar la llamada invocación al brazo secular, práctica que considera perjudicial para el individuo y la sociedad.

Con referencia al contrato enfiteútico, después de analizar su carácter y fines pone de relieve las dificultades que la costumbre causa para su renovación lo que produce aflicción en los labriegos por la incertidumbre en que se hallan y favorece la decadencia de la agricultura. Conocía perfectamente la Real Provisión de 11 de mayo de 1763, en la que se declaraba obligatoria la renovación de los foros temporales y las dificultades que surgieron para la aplicación de sus preceptos<sup>28</sup>.

Otra costumbre que considera denigrante e irracional y que por tanto debe de desaparecer es la luctuosa.

Era la luctuosa un tributo que los vasallos deberían pagar a su señor jurisdiccional, laico o eclesiástico, y que consistía en que los herederos del vasallo fallecido deberían hacer entrega al señor de la mejor alhaja que se encontrase entre sus bienes. Como en Galicia, tratándose de un país agrícola, la mejor alhaja de un labrador sería un animal cuadrúpedo, se concebía la luctuosa como el derecho a percibir de entre los bienes del muerto el más valioso entre sus ganados.

Es natural que esta costumbre era un perjuicio para la hacienda familiar harto depauperada por las circunstancias sociales del país y por tanto una merma en la producción agrícola. Por otra parte a los labradores no les interesaba las mejoras de las especies de ganado toda vez que tendrían que hacer entrega al preceptor del tributo del mejor de sus ganados. Por otra parte, presenta Castro el problema de cuando en una misma casa vivían varios ancianos a cuyo fallecimiento la hacienda familiar se vería irremediablemente mermada.

La percepción de este tributo en especie daba origen a abusos y agravios que la avaricia y rapacidad de los señores ponían en práctica sin que tuvieran en cuenta la penuria económica de los agricultores.

Considera Castro como una segunda clase de luctuosa el llamado tributo de “Abadía” que consistía en la entrega por los herederos de cada feligrés difunto del mejor

traje que tuviera y que para mayor grafismo hace coincidir con el trabajo de bodas. Deduce de esta perniciosa costumbre el hecho de que los ancianos fueran a la parroquia, los domingos y fiestas, con los vestidos mas pobres y deteriorados “haciendo de este modo los días mas festivos de la iglesia los más lóbregos y enlutados”.

Como una tercera clase de luctuosa considera el llamado “expolio” un tributo intereclesiástico que era la obligación de la familia del clérigo difunto de hacer entrega a los superiores de la mejor alhaja o traje que hubiera tenido en vida.

Refiriéndose al origen de esta costumbre dice: “Quieren algunos hallarlo en la sucesión de los obispos y otras dignidades y personajes eclesiásticos a los simples clérigos y párrocos que en memoria de este derecho se han conservado en la presente luctuosa<sup>29</sup> .

Aludiendo a la costumbre de celebrar funerales por los ausentes de los que se tuviera noticia de su fallecimiento, o a veces por una presunción mas o menos lógica de su muerte, resalta la fecundidad de la población de Galicia y el hecho de que una parte de esa población es forzada a la emigración, por lo que el número de fallecimientos llega a ser grande.

Después de hacer disquisiciones acerca de la declinación diaria de la naturaleza humana, de los efectos que en derecho tiene la larga ausencia y considerando la incertidumbre que en muchos casos es manifiesta acerca de la verdad de la defunción, llega a la conclusión de que los funerales deberán ser hechos en la parroquia donde residiera el ausente y no en la de su nacimiento, que si en algunos casos pudiera ser razonable, debiera esta costumbre ser erradicada aunque parezca piadosa y digna de alabanza<sup>30</sup> .

Punto importantísimo para el concepto del Derecho en Castro es el relativo a su interpretación, que expone en los libros III y IV que forman el volumen segundo de su obra.

Se hace eco de la labor de los escritores jurídicos que dan lugar a que “la Jurisprudencia sola dé mas quehacer a las imprentas y mas provisión a los coheteros y cartoneros que todas las otras facultades juntas”, aludiendo con ello a lo mucho que se escribe y los escasos resultados que se alcanzan por falta de veraz interpretación.

---

<sup>28</sup> id. id. pág. 191 y ss.

<sup>29</sup> id. id. pág. 202 y ss.

<sup>30</sup> id. id. pág. 264 y ss.

Es tan necesaria la interpretación, dice, como las mismas leyes. Sin saber el pensamiento y conducta de los Doctores no sería factible adecuar la Ley a las circunstancias de cada caso por lo que han de mirar mas al espíritu del legislador que a la propia letra de la Ley.

La conveniencia de las leyes deberá hacerse moderadamente ya que una interpretación excesiva e inoperante ha de resultar nociva.

Tanta importancia tiene la interpretación y es tan difícil que considerándolo así el Emperador Justiniano prohibió la interpretación de su propio Corpus Juris Civilis reservándola a la autoridad imperial. De ello habían ya dado ejemplo los Lacedemonios con las leyes de Licurgo y el mismo Moisés en el Decálogo<sup>31</sup>.

Pone ejemplos de la pérdida de vigor en las leyes a causa de la conducta de sus intérpretes, como la Ley en beneficio de los labradores en que no pueden salir fiadores a no ser por otro labrador; o la fianza de la mujer casada o sobre el exceso en la dote de las hijas.

Hace mención del escaso éxito de las obras de los intérpretes, no porque no sean útiles sino porque aburre a los lectores con sus repeticiones y modos de expresión. Señala como modos de tratar las leyes y temas jurídicos aquellos libros que constituyen la literatura jurídica: Glosas, Tratados especiales, Resoluciones varias, Consejos, Alegaciones, Paratitlas o Compendios, Colectáneas, índices y remisiones, Adiciones, Explicaciones y Plagiatos, definiendo el concepto y extensión de estos títulos.

Se refiere a los grandes autores extranjeros que han dedicado extensas obras al estudio de los derechos Romano y Canónico: “de ellas nos valemos para patrocinar nuestras causas, sin advertir a veces la confusión en que nos envuelven y los engaños que de su lectura recibimos<sup>32</sup>”.

Sin embargo la autoridad de los escritores ha de respetarse ya que apartarse de ella es como separarse de la misma Ley y decidir contra su doctrina es como decidir contra la Ley. Castro se adhiere a la opinión de los Doctores pero “en su espíritu mas que en su letra”.

Como ejemplo de mal entendimiento de la opinión de los autores cita la anécdota del Cardenal de Luca “acerca de un juez ante quien trataba un pleito sobre la venta de unas vacas. El Abogado de una de las partes formó su defensa en el punto preciso de la compra y venta; pero halló muy poca satisfacción en el Juez; quien le respondió, que las

---

<sup>31</sup> id. id. Tomo II. pág. 5 y ss.

<sup>32</sup> id. id. pág. 22.

doctrinas que alegaba no eran del día, pues no tocaban el punto de compra de vacas, hablando solo se compra y de venta en líneas generales. Oído esto por el abogado, no halló otro arbitrio para poner a este buen Juez en razón que retirarse a su estudio, por si acaso, a costa de un fatuo trabajo, encontraba entre sus libros tocado el punto en términos de vacas; pero aunque tuvo la felicidad de hallarlo, no encontró mas satisfacción del Juez; quien le volvió a responder, que las vacas de que hablaban las nuevas doctrinas no era rojas, como las del caso que se controvertía”<sup>33</sup>.

Pretende Castro demostrar cómo se buscaban pretextos fútiles para juzgar conforme a capricho en muchos casos, en detrimento de la verdadera justicia.

Estima que el origen y confusión de opiniones es debido al exceso de escritos y controversias sobre la Ley, variedad en los sentimientos humanos, diferencia entre los que se erigen intérpretes en cuanto al conocimiento de las Leyes y valía entre unos y otros.

Contra este estado de cosas sería un remedio conveniente el que hubiese diversas escuelas, del mismo modo que las existentes en la Teología Escolástica (Tomistas, Scotistas, Suaristas etc.) o como en la antigua jurisprudencia romana (Sabinianos y Proculeyanos), pero que en la época de Castro cada escritor se consideraba fundador de una escuela<sup>34</sup>.

De importancia suma en la interpretación de las leyes considera la naturaleza y cualidades de la opinión, definiendo ésta como “el concepto que hace el hombre de que un dictamen es verdadero en cuanto le consta que no es falso”, o como decía Santo Tomás en su Summa Teológica “Un acto del entendimiento que abraza como verdadero uno de los partidos en contradicción con recelo del opuesto”<sup>35</sup>.

Divide las opiniones en probable, no probables, intrínsecas y extrínsecas y entre ellas distingue quienes con mayor frecuencia han de utilizarlas, en los tribunales: los Jueces y los Abogados.

Hace resaltar el papel de cada uno emitiendo sus ideas en relación con el juicio y manera de juzgar.

Para el Dr. Castro, una de las dificultades mayores en el logro y consecución de la justicia es no solo la existencia de leyes justas y claras, sino de personas preparadas para la interpretación de estas leyes.

---

<sup>33</sup> id. id. pág. 26.

<sup>34</sup> id. id. pág. 37.

<sup>35</sup> id. id. pág. 44.

Elogia a los Jurisperitos que “con sus sanos consejos previenen al mal de la trubación, los que con rectas decisiones apagan el fuego de las ya encendidas discordias; los que velan sobre el sosiego público, de ellos depende el consuelo de los miserables, pobres viudas, huérfanos hallan contra la opresión alivio en sus arbitrios”<sup>36</sup>.

A través del derecho histórico de Roma refiere los diferentes nombres que desde la antigüedad recibieron: Prudentes, Jurisconsultos, Patronos de Causas, Oradores, Abogados.

Para Castro la función del abogado es la de “tomar el patrocinio de causas ajenas, dirigiéndolas a la decisión que según las leyes deban tener”<sup>37</sup>.

Distingue entre los que solo se ocupan de dar respuestas en derecho y los que defienden causas, aunque estos dos empleos, dice, suelen ejercerse al mismo tiempo.

El abogado nace en el momento que las leyes se multiplican haciendo que los litigantes ya no puedan por si mismos alegar la ley. Analiza históricamente la función del abogado desde la antigüedad griega en que se caracterizaba por la buena fe, sinceridad y la integridad de tribunales como el del Areopago. Roma que se distinguió por jueces íntegros y abogados notables al comienzo de la era republicana. La edad de oro de la abogacía romana con Cicerón y Hortensio en que se transforma en una elocuencia mas propia para el lucimiento personal que para una recta interpretación de la Ley.

En este aspecto el abogado ha de reunir muchas letras y experiencia unidas a una sólida virtud, puesto que “un pleito, como un grande fuego, principia por una leve chispa que apagada oportunamente en un principio, el incendio se corta”<sup>38</sup>.

Dentro de la deontología forense señala como prendas necesarias: rectitud de intención, verdad, fidelidad, consumada prudencia, y pureza de costumbres. A estas prendas ha de añadirse la pericia, para cuya adquisición existen enormes dificultades, máxime cuando ha de ejercitarse en nuestro tiempo en que tenemos tan diferentes cuerpos de derecho, tan variamente complicados y mixtos con tanta diversidad de opiniones, usos prácticos y costumbres, comprendiendo en si todos los asuntos.

De ahí deduce las ciencias necesarias para su formación: Le es necesario no solo la Filosofía sino las disciplinas en ella integradas como la Lógica, “sin la cual no podrá

---

<sup>36</sup> id. id. pág. 88 y ss.

<sup>37</sup> id. id. pág. 89.

<sup>38</sup> id. id. pág. 93.

concertadamente sacar de las leyes legítimas consecuencias para diversidad de casos, ni conocer el vicio de las educidas con falacia”<sup>39</sup>.

No debe ignorar la Metafísica, ni la física. No debe ser huesped en Teología porque “sería irracional en un abogado no saber de Religión mas que el catecismo de los niños”.

Considera que la Historia es una de las disciplinas en que ha de estar impuesto el que se dedique a la práctica de las leyes. De ella tiene un concepto ciceroniano: “La Historia es el Maestro del mundo, la que nos pone presente los tiempos pasados, que nos instruye en los venideros. La falta y la verdadera policía en ella se descubre, nos indica los motivos que hicieron promulgar varias leyes y las de su corta duración y permanencia. Con la Historia se concilian muchas aparentes contrariedades en los derechos y sin ella muchas leyes son imperceptibles”<sup>40</sup>.

No olvida sin embargo Castro las ciencias fundamentales del Derecho: Hace incapie en el Derecho Romano, lo que parece contradecir su postura progresista que consideraba como primordial el Derecho Nacional en las facultades de Jurisprudencia.

El abogado necesita dentro de los límites solo legales un largo y penoso estudio de este derecho. Hace mención de que cuando Justiniano lo pensó conservar sin glosa y sin interpretación, pidió cinco años de tarea antes de ejercer la profesión a quien había de dedicarse a la de Abogado.

El Derecho Canónico, siendo sus materias muy diferentes a las del Derecho Romano, habrán de ocuparle mucho tiempo de estudio. A esto habrá de unir el aprendizaje del Derecho Real y el trabajo que habrá de tomar para distinguirlo y conformarlo con el Canónico y el Romano.

No bastará con la teoría de estos derechos. Le será necesaria la debida práctica para conocer las costumbres de los tribunales y estilos del país donde ejerza.

Si la graduación de abogado, dice, se diera solo a los que tuvieran los conocimientos necesarios, solo se llegaría a dicha licencia al final de la vida. En la realidad es distinto ya que según el estilo usual para ser abogado es necesario que después del Grado de Bachiller en cualquier universidad, asistir tan solo tres o cuatro años en algunas de las pasantías de prácticas que suele haber donde residen las reales Audiencias o Chancillerías y, a veces, con solo haber asistido al despacho o estudio de cualquier abogado.

---

<sup>39</sup> id. id. pág. 96.

<sup>40</sup> id. id. pág. 98.



Se refiere a los progresos que en abogacía se realizan solo cuando es grande la aplicación al estudio y es grande el número de litigios en el país donde reside el abogado; pero el estudio de estos litigios, solamente, trae como consecuencia el que, a veces, se es perito en unas materias y se ignoran otras muy interesantes.

Su gran vocación por la Jurisprudencia y la Abogacía no es impedimento para que el Dr. Castro no muestra también los defectos que encontraba en la profesión. Es una facultad en que todo es incertidumbre, dice; ya que los dictámenes son en muchos casos contradictorios, bien por la naturaleza de los asuntos o por la perplejidad de los consultantes.

Su experiencia como abogado de la Real Audiencia le hacía conocer perfectamente las preguntas que los consultantes hacían a varios abogados y las respuestas que recibían unas veces enigmáticas, otras ambiguas y a veces indiferentes.

Considera que la multiplicidad de abogados no es conveniente para el bien común, puesto que los pleitos se hacen mas numerosos, prolongados y difíciles allí donde mas abogados ejercen. Cree que esa fue la razón por la que los Reyes Católicos prohibieron que los abogados pasaran a América en la época de la conquista.

Comaprada la facultad de Derecho con otras facultades estima que es en esta donde el vulgo puede menor opinar sobre la mediocridad de los profesores: en Medicina pueden observarse sus efectos pero no en Jurisprudencia.

Compara la Jurisprudencia también, con el arte militar en la que un general puede ser mas o menos apreciado según la suerte que le haya cabido en la guerra. Lo mismo sucede con los abogados, que, a veces por suerte ganan pleitos y no por su sabiduría, siendo esta una de las causas de la existencia de malos abogados que además suelen ser avariciosos y cobran grandes aranceles.

A los problemas que en derecho y en conciencia plantea la renunciación de las leyes está dedicado el libro cuarto de su obra.

Definida la renunciación de la ley como “el acto por cual, libremente y con pleno conocimiento el poseedor de cualquier derecho adquirido y reconocido se desprende de él”, el Doctor lucense considera que con la renunciación de la ley no puede ser logrado el fin benéfico que constituyen para el bien público, puesto que por este medio se eximen los hombres de su observancia y hacen cesar por tanto la disposición de la ley en sus negocios jurídicos.

Con un conocimiento pleno de los autores y con criterios originales expone el Dr. Castro la doctrina general en torno a la renunciación<sup>41</sup>. El hombre, por derecho natural, puede abrazar o repudiar libremente la utilidad de la Ley, aunque parezca natural que siendo la utilidad característica esencial de las leyes, será imposible faltar a éstas sin que padezca el bien común.

Analizando las doctrinas los doctores distinguen entre fin primario y secundario de la Ley. Cita entre otros a Acursio como autor de esta distinción, el cual determina que las leyes tienen dos fines: uno de intención y otro de aplicación.

Covarrubias hace objeción a aquella distinción y pone de manifiesto la diferencia que existe entre las leyes que tiene por objeto el bien común y el de aquellas que se dirigen al bien particular. Las primeras habrán de ser irrenunciables, aunque no las segundas. Estas teorías son también tratadas por Pedro de Balboa con algunas modificaciones.

En el estudio que Castro hace de estas teorías, considera que el bien común lo recibe la comunidad que a su vez está formada por individuos que son a la vez objeto y sujeto de leyes; por ello ha de tenerse en cuenta que clase de sujetos podrán o no renunciar a las leyes sin perjuicios individuales o del común, toda vez que para renunciar a algo es preciso primero conocerlo. Pone el ejemplo de menores huérfanos y viudas, a quienes se suelen irrogar graves perjuicios.

En la práctica la renunciación de las leyes suele hacerse en asuntos referentes a obligaciones y contratos y se realiza de dos modos: o apartándose del auxilio de las leyes o renunciando a alguna ley optativa del acto jurídico.

En el primer caso, dice, da lugar a injusticias, en el segundo es menester conocer bien la ley particular a la que se renuncia.

Siendo el Juramento uno de los medios exigidos por una de las partes al renunciante a las leyes, hace Castro un completo estudio acerca de la virtud y eficacia de esta forma de cumplimiento<sup>42</sup>, puesto que “la sagrada religión del juramento” es el mas supremo lazo con que el hombre puede ligarse a cumplir su palabra y el que faltase a un contrato que ha jurado no solo es infiel al hombre con quien se obligó, sino al mismo Dios.

---

<sup>41</sup> id. id. pág. 120.

<sup>42</sup> id. id. pág. 138.

Analiza el perjurio o juramento en falso que es castigado por la ley divina y la humana, y a través de la doctrina de los santos Padres determina las circunstancias que deben acompañar al juramento para que no sea sacrílego.

Aplica Castro sus extraordinarios conocimientos de Filosofía Moral para aplicarlos al Derecho de Obligaciones y Contratos, mostrando atinadas observaciones acerca del contrato jurado. Para que sea válido determinar las reglas a las que ha de obedecer: 1ª Que el juramento pueda observarse sin pecado; 2ª Que no confirme el contrato cuando el cumplimiento de tal juramento envuelva torpeza por parte del acreedor y en su odio no esté prohibido por la Ley y 3ª Que no confirme el contrato cuando constituya perjuicio de tercero.

Acerca del contenido de estas tres reglas estudia la doctrina de Bartolo, Sánchez, Covarrubias y Suárez de la que hace jugosa crítica.

En relación con la renunciación y juramento de los menores, dice que el legislador ha tenido el cuidado de establecer leyes en favor de huérfanos y menores, señalándoles entre otras la de “restitutio in integrum”, pero que este laudable cuidado ha sido en algunos casos anulado mediante el juramento con que el menor confirma el contrato. Se basan algunos juristas para dar validez al juramento de menores en la auténtica del Emperador Federico Barbarroja que dice “que los juramentos de los menores de 25 años, mayores de los 14, sobre no contravenir sus contratos, siendo voluntarios, se guarden inviolablemente, pero los hechos con violencia o miedo, aun por los mayores de edad, sean de ningún momento”.

Algunos doctores han sacado la conclusión de que el juramento del menor hace mayor y por ello para ligar a un menor a un contrato basta con hacerle jurar.

Castro hace un magnífico alegato en contra de la auténtica citada, que no tiene valor en España porque nuestro país no pertenece al Imperio; y el Derecho Romano en el que fue incluida la auténtica, no tiene aquí valor legal. Estudia para ello las opiniones de glosadores como Búlgaro y Martino opuestas entre si, de los ultramontanos y cismontanos, salpicando sus notas de casos prácticos.

De todo este estudio llama la atención acerca de la necesidad de buscar remedios contra la renunciación de las leyes y del juramento.

En relación con la primera hace referencia a los daños que el bien público recibe por la renunciación de las leyes y considera que lo mejor sería atacar el mal de raíz, pero ante las dificultades que se presentan, considera que lo primero que debe hacerse es reclamar ante la justicia, en los contratos nocivos, y pedir la relajación del juramento

que podrá obtenerse, con justa causa, de los tribunales eclesiásticos ya que tratándose de que el juramento forma un vínculo sagrado ha de ser la Iglesia quien pueda relajarlo.

Hace largas consideraciones acerca de las formas de pedir la anulación de los juramentos y de las argucias de que se han servido los interesados en conservar esta fórmula para que no pierda virtualidad, bien mediante nuevos juramentos o el juramento de no pedir la relajación aunque le fuera concedida.

Alude a que las Leyes Reales, contra el abuso de la renunciación y el subsiguiente juramento, tomaron grandes precauciones ya que prohibieron severamente el uso del juramento entre legos en contratos sobre cosas profanas. Esta opinión parece justa aunque algunos dudaran de su justicia por lo que esa Ley promulgada en Toledo en 1480 fue derogada por otra dada en Talavera en 1482, volviendo a tener validez e incluida en el texto de la Nueva Recopilación.

La doctrina de Castro es bien clara ya que se opone tanto a la renunciación como a todo acto que la corrobore por considerarlos contrarios a la verdadera justicia.

#### SU COMPENDIO HISTÓRICO SOBRE LOS MAYORAZGOS.

Como última parte de la obra jurídica del Dr. Castro, formando el volumen III, se halla el tratado sobre los mayorazgos cuya portada es como sigue:

“Discursos críticos sobre las Leyes y sus intérpretes: Incertidumbres y detrimento de los mayorazgos y otras disposiciones análogas en el bien común: su ofensa a la Población, Agricultura, Artes y Comercio. necesidad de remedio; tentativa de algunos medios: Paradoxas sobre la nobleza y mérito para fundar mayorazgo, por el Dr. Francisco de Castro... Tomo III. Madrid. MDCCLXX, Por D. Joachim Ibarra, Impresor de Cámara de S.M.”.

En verdad no podía ser mas oportuno el Dr. Castro con la publicación de su tratado puesto que en torno a la institución de los mayorazgos se habían desarrollado contradictorias fuerzas unos favorables a la conservación, los mas proponiendo, si no la supresión por lo menos la restricción de los mismos en razón a los abusos, inconvenientes y freno para el desarrollo económico que suponían.

El mayorazgo nace en la baja Edad Media, en los reinos de la corona de Castilla, en razón al deseo de las clases nobiliarias de perpetuar la riqueza familiar evitando la dispersión de los bienes, exponente a la par de orgullo y vanidad.

Introducida esta institución por práctica consuetudinaria a partir de los últimos años del siglo XII, en los que los reyes conceden a los señores el privilegio de fundar

mayorazgos con sus tierras, villas o dominios territoriales, determinando de que aquellos bienes apartados fueran inalienables y heredados a la muerte del causante de primogénito en primogénito y en su defecto a la hija mayor o al pariente con derecho a la sucesión. En la Partida V se autoriza en cierto modo una especie de mayorazgo y en los años sucesivos mediante licencia del rey se constituyeron vinculaciones bien en los bienes propios o mediante mercedes otorgadas por aquel, como sucedió en el reinado de Enrique II. No existía en realidad una legislación adecuada y fija, y hasta comienzos del siglo XVI, la fundación de un mayorazgo requería autorización real.

Esto dio lugar a que en las Leyes de Toro se estableciera de forma legal la ordenación jurídica de los mayorazgos, principalmente en los artículos 40 a 46, como consecución de lo determinado en el artículo 27 de dicha Ley cuya promulgación tuvo lugar en 1505.

La interpretación de dichos artículos hizo que de un derecho puramente señorial pasara a ser de derecho común, lo que dio lugar a una difusión tal que motivó la aparición de verdaderos problemas de índole social.

En Galicia el desarrollo de las vinculaciones fue extraordinaria y en muchos casos se referían a fundaciones de tan corta entidad que su existencia llegaba a ser perjudicial desde el punto de vista económico y social. Basta señalar que en el Archivo Histórico del Reino se hallan no menos de 15.000 litigios sobre vínculos y mayorazgos correspondientes a los siglos XVII y XVIII.

El conocimiento que el Dr. Castro tenía de la situación en que esta institución se hallaba en Galicia y los perjuicios que irrogaban a la economía y al progreso del país le movieron a sumarse con toda decisión a la doctrina reformista del mayorazgo. En el mismo año 1765 en que Castro publicó su obra, Don Pedro Rodríguez Campomanes publicaba su “Tratado de la regalía de amortización” en el que saliendo al paso de los abusos que siguen a las nuevas fundaciones de mayorazgos propugna la prohibición de nuevas creaciones. Dice: “No se censuran los mayorazgos en común, deséase regla que ataje los abusos de su fundación con asenso regio; pues es especie de amortización bien considerada” y continúa “Muchos defienden la conveniencia de fundar mayorazgos, pero nadie afirma sean útiles los cortos, ni que los labradores abandonen la cultura de los campos, los oficios y la mercancía, con pretexto de un vínculo o gozar de una capellanía<sup>43</sup>.

---

<sup>43</sup> Clavero, Bartolomé. Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836). Madrid, 1974, pág. 307.

En el prólogo de esta parte de su obra jurídica sobre los mayorazgos se refiere a los perjuicios que observa desde hace algunos años en la cantidad de mayorazgos existentes le han movido a publicar este tercer tomo de sus obras, ya que siendo “la sangre del cuerpo civil los bienes, y los mayorazgos no tienen otro más pronto efecto que el impedir su curso y privar su benéfico influjo entre los miembros que le constituyen: los fija en una sola persona de una dilatada familia, con lo que se empobrecen y esterilizan por falta de este suco nutricio de sus ramas; la población se minoran porque se minoran las dotes y heredamientos: faltan brazos o medios para la agricultura con lo que desfallece: el comercio se extenua sin la circulación donde tiene su apoyo: y últimamente decaen las artes...”<sup>44</sup>.

Estos son los perjuicios que irroga el uso frecuente de los mayorazgos, o mejor, dice, su abuso.

Dedica el discurso primero al estudio histórico de los mayorazgos definiendo su naturaleza y estimando que su origen primero se halla en el derecho o libertad de los hombres a disponer de sus bienes después de su muerte, cosa que los atenienses no conocieron hasta las leyes de Solón. En el derecho romano tienen su origen los Fideicomisos a los que hace precursores, en cierto modo, de nuestros mayorazgos, aunque entre ellos existan grandes diferencias como demostró Parladoiro. Halla su continuidad en los feudos. La semejanza que en algunos aspectos presentan los fideicomisos, feudos y mayorazgos han constituido una desgracia para la jurisprudencia puesto que ha llenado de confusiones la legislación.

Con referencia a la época y desenvolvimiento de los vínculos y mayorazgos en España sigue la obra de Luis de Molina “De los primogénitos en España” de la que hace enjundiosos comentarios.

La postura del Dr. Castro en relación con los mayorazgos dice Bartolomé Clavero<sup>45</sup> “se mueve entre dos polos, definidos por la conveniencia, de un lado, del mayorazgo según la política y su inconveniencia de otro según la economía”.

Así vemos que en el discurso segundo de esta obra da Castro una serie de razones acerca de la conveniencia de mantenerles, ya que considera bueno para la república el que haya distinciones y grados de familias, cuyos antepasados merecieron honores por sus hechos heroicos. Los actos beneficiaron al pueblo y merecieron el premio, siendo la memoria de ellos ejemplo a imitar y de emular.

---

<sup>44</sup> Castro Fernández, Juan Francisco. Op. Cit. Tomo III, Prólogo.

<sup>45</sup> Clavero, Bartolomé. Op. Cit. pág. 308.

No sería justo que el premio de las grandes acciones se extinguiera con la vida de quien las produjo, ha de perpetuarse y para ello ayudan los vínculos y mayorazgos.

Por otra parte, en contraste con estos asertos, hace alusión a que constituyen motivo de vanidad y orgullo lo cual es perjudicial desde un punto de vista moral.

En los discursos tercero al octavo presenta Castro los perjuicios que las vinculaciones de bienes representan para el progreso y desenvolvimiento económico, en cuanto a la población por favorecer el celibato de los no heredados, ya que estos al no poder mantener a una familia optan por no contraer matrimonio, motivo por otra parte de pecados de incontinencia; en cuanto a la agricultura, por la inenajenabilidad de los bienes de vínculo y su indivisibilidad; en cuanto al comercio, del que hace una serie de consideraciones históricas acerca de su utilidad en el conocimiento y paz entre los pueblos, porque impide la libre circulación de bienes y monedas y por último el perjuicio que causan al bien común en general.

Este estudio lleva al Dr. Castro a una exposición sobre la utilidad y daño de los mayorazgos en que sopesadas todas y cada una de las razones expuestas llevan a su autor a proponer las reformas que a su juicio deberían ser llevadas a efecto.

Considerando que la invención de los mayorazgos solo en algunos aspectos es laudable como son en el premio al heroísmo y conservación de la nobleza, estima es rara vez cumplen con el fin a que se les destina.

Se hace eco de los progresos que la doctrina reformista va haciendo, desde Gaspar de Criales que en 1646 se dirigió a Felipe IV mostrándole la conveniencia de prohibir las fundaciones de mayorazgos hasta el “Tratado de la regalía de la amortización” de Don Pedro Rodríguez Campomanes que condena el mal uso de los mayorazgos, sin condenar del todo su fundación.

Sus propuestas de reforma las basa en los siguientes puntos: Prohibición de fundar mayorazgos y hacer sustituciones fuera de la cuarta generación; impedir las futuras fundaciones sin licencia del rey con abolición de los mayorazgos instituidos sin ella desde un cierto tiempo a esta parte; la obligación de todo vínculo a las dotes y donaciones “propter nupcias”; que se mantengan en beneficio de la agricultura los que se consideren necesarios haciendo compatibles el mayorazgo y el contrato enfitéutico; la interpretación restrictiva de la Ley 46 de Toro, que habrá de observarse en su comprensión y no en su extensión; y por último la no admisión por los Tribunales de

pruebas de mayorazgo consistentes en conjeturas o basadas en costumbre no inmemorial, a excepción de las casas conocidas con el título de grande<sup>46</sup>.

No termina aquí la doctrina sobre los mayorazgos, el Discurso X tiene un interés primordial para conocer su pensamiento en relación con las ideas de la sociedad “ilustrada” en que vive. Estudia en él los méritos que han de tenerse en cuenta para la concesión de mayorazgos y considera acreedores a ellos a los que se dedican a las armas, las letras, las ciencias de uso y artes entre las que cita la agricultura, el comercio, la metalurgia, la imprenta, la legislación, la elocuencia, medicina, matemáticas, náutica, arquitectura, escultura, pintura, los tejidos, la artillería, la música, astronomía, la física, la teología, excluyendo de la facultad de fundar mayorazgos a los estudiantes y profesores de filosofía escolástica.

Fue un don de muchos de nuestros hombres del siglo XVIII, haber vislumbrado con claridad problemas económicos, sociales o culturales buscando prácticas soluciones a muchos de ellos, aunque otros puedan aún estar vigentes.

El Dr. Castro fue uno de ellos. Consumado maestro en el campo del Derecho, paladín de la cultura de Galicia, su obra fue semilla que pronto había de fructificar en las reformas jurídicas del siglo XIX.

Sirva esta evocación como homenaje a su memoria. He dicho.

---

<sup>46</sup> Castro, Juan Francisco. Op. cit. pág. 209 y ss.



RESPOSTA  
DO EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON  
ENRIQUE CHAO ESPINA



Ilmo. Sr. Presidente, señores académicos:

Yo no sé si por coincidencia o simpatía, por algo providencial o geográfico, o por la causa que fuere, la Región Leonesa ha estado en múltiples aspectos unida a nuestra querida Galicia. Por algo algunos escritores de la Edad Aurea-Española llaman maragatos-gallegos a nuestros vecinos de Astorga.

Debía comprenderlo así Menéndez Pelayo por cuanto poco le falta para considerar enteramente gallego al gran leonés Gil y Carrasco, así como a las tierras del Bierzo que le vieron nacer.

Y a la verdad, sus hombres han sido un beso de cultura y amor entre ambas tierras. Buena muestra de ello pudiera ser el P. Sarmiento, el cual, aunque era hijo de padres pontevedreses, y tanto amó y escribió sobre Galicia, había nacido en Villafranca del Bierzo.

Los leoneses tuvieron un continuo intercambio comercial con nosotros, y muchos de ellos se afincaron en Galicia marcando huella en nuestra economía y en la onomástica. Apenas encontraréis un pueblo gallego donde falte el puntillito de la presencia que estas honradas gentes marcaron con su laboriosidad.

Pero a Galicia vinieron, también, leoneses ilustres y con unas miras infinitamente más elevadas que las puramente materiales o comerciales. Llegaron a nosotros, primeramente, poniendo a nuestro servicio su cultura; después, enamorados de nuestra tierra, se unieron a Galicia mezclando su sangre con nuestras mujeres y, por último, fueron gallegos de adopción y de entrega absoluta, por lo cual bien podemos llamarles leoneses-gallegos o galaico leoneses. Ellos supieron hermanar su entrañable amor a Galicia con la tierra que les vio nacer, como cumple a todo hijo bien nacido. Aquí vivieron dejando su alma y sus saberes en nuestra Cultura, y su cuerpo en las sepulturas de nuestro suelo. Nada les quedó por darnos, porque después de muertos, siguieron viviendo en su descendencia: Muchos de sus hijos y nietos gallegos continuaron brillando como estrellas jacobeanas en el túnel del cielo marcado por sus ilustres antepasados.

Pero ¡oh feliz coincidencia! Así como algunos de ellos se casaron con nuestras mujeres, también nuestros hombres lo hicieron con distinguidas damas leonesas. Y de esta línea no fueron excepción nuestros académicos más ilustres. Si el Patriarca de nuestras Letras Don Ramón Otero Pedrayo se prendó y casó con una buenísima santanderina, el dignísimo Presidente de nuestra Academia, Don Sebastián Martínez

Risco y el cultísimo académico electo Don Julio Francisco Ogando Vázquez lo hicieron con excelentes leonesas, que podemos considerar enteramente nuestras.

Parece como si la Providencia buscara esta unión entre las dos Regiones, valiéndose del matrimonio que es el vínculo más sagrado de cuantos pueden existir en la Tierra.

Hecha esta rapidísima ambientación, cumple decir que traemos a esta Casa a un egregio leonés, de tierras palentinas, que lleva viviendo en Galicia, y trabajando por su cultura hace más de treinta años. Su entrada en la Regia Corporación no constituye, pues, novedad, porque Gil Merino llega a nosotros ya enraizado en Galicia, con méritos propios y siguiendo la misma línea de Marcelo Macias y de su antecesor en nuestro Archivo y en nuestra Academia, Don Andrés Martínez Salazar, al cual tanto debemos.

He dicho que llega con méritos propios, y de ello vamos hacer un ligerísimo boceto.

#### GIL MERINO Y SU OBRA

Don Antonio Gil Merino nació en Castrillo de Villavega el año 1916. Tierra rica en cereales y en vino, produce lino, cría ganado y pertenece a las tierras palentinas. Y he aquí, donde tengo que hacer una nueva evocación, porque mi antiguo profesor de Teología Dogmática, el ferrolano Don José Souto Vizoso fue Obispo de Palencia en cuya catedral está enterrado.

El niño Gil Merino pasó, después, a Ramales de la Victoria donde su padre ejercía la enseñanza como Director del Colegio “Fundación Orense”. Debía este nombre al inolvidable fundador don Francisco de Paula Orense, Barón de Adzaneta, y hermano del famoso marqués de Albaida. El apellido Orense es indudablemente gallego, como se ha podido demostrar, y es harto significativo, pues parece un presagio de las metas que esperaban a nuestro Académico en Galicia.

Terminados sus estudios de Bachillerato en el Instituto de Santander, cursó Filosofía y Letras en Valladolid donde se licenció a los veinte años de edad.

Al finalizar la Guerra Civil (1936-1939) reanudó sus estudios de preparación para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Para orientarse, frecuentó la Biblioteca Menéndez Pelayo, y participó como alumno en varios cursos de verano en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Pero aquel activísimo joven no sólo se dedicó a la preparación de tan duras oposiciones, sino que alternó sus estudios con la Enseñanza. Entre los años 1940 y 1944, fue profesor

encargado de curso en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Santander y Torrelavega.

Y llegó el 1944, año crucial para nuestro futuro académico. Tras brillantes oposiciones, ingresó en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, siendo destinado a Lugo como Director de los Servicios de Archivos y Bibliotecas.

Era Lugo la cuna de San Froilán, compañero de San Atilano, ambos penitentes en las montañas leonesas y los dos obispos en la Región de Gil Merino. La veneración por el santo lucense, debió venirle a nuestro Académico desde su infancia pues es grande la veneración que existe por San Froilán en la provincia de Palencia. De este nombre hay muchos palentinos en las comarcas de Paredes de Nava y Carrión de los Condes. Por algo San Froilán fue Obispo de León en cuya Catedral se guardan sus reliquias.

Con el tiempo había de publicar un trabajo titulado: “San Froilán de Lugo y su bibliofilia”.

No tardó en ser atraído por el embrujo de la Ciudad del Sacramento, por sus piedras y por sus hombres. En cada lápida leyó su pasado, como en la del Dr. Castro Fernández, el cual había de ser objeto del meritísimo estudio que acabáis de oír. Nada tenía de particular tal actitud, pues esto mismo había sucedido con otro inolvidable leonés. Me refiero al eximio Antolín López Peláez, extraordinario orador y Magistral de la Catedral lucense. Este su paisano había sido declarado hijo adoptivo de Galicia y escribió sobre nuestras cosas. Amó tanto a nuestra Tierra que él mismo se llamaba gallego, cuando ya ocupaba el alto cargo de Arzobispo de Tarragona.

Gil Merino como este su ilustre conterráneo se entregó del todo a Galicia, y en colaboración con Ogando Vázquez compuso en 1945 “Catálogo de la Exposición del Libro Lucense”. Al siguiente año, obtuvo un primer premio literario y fue designado vocal del Patronato del Museo Provincial de Lugo.

De sus entusiasmos por nuestra Región podemos darnos cuenta atendiendo a su obra: primeramente formó la *Biblioteca Pública Provincial Unificada*, reuniendo en un sólo establecimiento la antigua Biblioteca de la Diputación Provincial de la Estatal, mediante acuerdo entre el Ministerio de Educación Nacional y la Corporación Provincial. De esta suerte se formó una de las mejores bibliotecas de nuestra Región. Ingente fue el trabajo para catalogar los volúmenes, organizar todo aquel material y ponerlo a funcionar. Con muchos sacrificios logró sus propósitos que fueron coronados con el mayor de los éxitos.

Siguiendo esta línea de realidades, fundó en 1948 el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, con el fin de extender la obra cultural por medio del libro y de las bibliotecas a través de todos los pueblos de la Provincia.

Durante seis años, se organizaron y crearon bibliotecas municipales en las villas y ciudades luguesas, entre ellas la de mi Vivero al cual tanto quiero. El Centro Coordinador fue el factor que preparó el personal y llevó a cabo la organización de tan ingente obra cultural.

Con el *Curriculum vitae* de Gil Merino, presentado a la Academia Gallega, se anota un dato que, por ser poco divulgado, vamos a copiarlo literalmente; dice así:

“-Gran importancia tuvo para la Biblioteca P. Provincial de Lugo, la incorporación a ella de la donación bibliográfica de Don Benito Menacho Ulibarri. El ilustre militar, natural de Lugo, residente en Méjico, poseedor de una biblioteca particular especializada en obras de Historia y Sociología, quiso donar este acervo bibliográfico a su ciudad natal. Debido a la falta de relaciones de España con aquel país hispanoamericano, el traslado de los libros hasta su final destino fue muy laborioso, llevando a cabo las gestiones para ello el Sr. Gil Merino. Esta nueva sección de la Biblioteca pudo ser inaugurada en 1949, después de haber sido ordenada y catalogada en su totalidad”.

Tanto la Biblioteca Pública como Menacho Ulibarri le movieron a escribir sendas publicaciones. Una de ellas versó sobre: “Mecenas en la emigración: Don Gumersindo Busto y Don Benito Menacho Ulibarri; la otra sobre incunables y libros raros del siglo XVI, de la Biblioteca Provincial de Lugo”.

Enamorado de su Archivo, escribió sobre el mismo en el diario lucense El Progreso. Tampoco podía dejar de lado al Boletín de la Comisión Provincial de Lugo y en él colaboró con el estudio sobre “La jurisdicción de la Puebla de Brollón y su estado en el siglo XVIII”, y el no menos interesante acerca de “El Speculum Náuticum de Wagenaest y su descripción de las costas de Galicia”.

Lugo prendió como una flor de nuestros campos en el alma noble de aquel joven. Sus entusiasmos siguieron el mismo derrotero que los de su paisano leonés López Peláez, convirtiéndose en un palentino-lucense. Y aquí tenéis el motivo por el cual en este momento tan señero de su vida escogió para su discurso un gran tema *lugués*, como acabais de oír en este solemne acto.

El Doctor Castro Fernández estuvo a punto de unirse a la Región Leonesa por vínculos indisolubles. En efecto, cuando era Canónigo de Lugo, le propuso Carlos III para ser Obispo de León, pero el humilde sacerdote renunció a tan alta honra.

Y por ser el que ahora os habla, de las *Mariñas Luguesas*, y porque, también, tengo la honra de ser sacerdote como el Dr. Castro, aunque indigno comparado con tan egregio varón, y por haber cursado parte de mis estudios eclesiásticos en el Seminario de Lugo fue por lo que fijó en mi sus ojos este mi entrañable amigo, para dar contestación a su meritísimo trabajo.

No fue, pues, solamente nuestra fraternal amistad la que le movió a ello, porque todos los académicos le quieren y le admiran. Muchos menos los méritos que pudiese ver en mi persona. En esta línea, sin falsa humildad, todos sabéis el lugar que ocupó comparado por el valer de mis queridos compañeros.

Por otra parte, no es esta la única vez que coincidimos en un acto literario. Hace cerca de treinta años los dos fuimos galardonados con sendos premios literarios, y precisamente en Lugo. Desde entonces, otros galardones había de obtener este mi admirado compañero, como el de la Medalla al Mérito Cultural concedido por el Gobierno Italiano en marzo de 1965, por su labor difusora de la Literatura y el Arte Italiano.

Ved, pues, como por encima de todo, prevaleció en Gil Merino su recuerdo de Lugo, donde tuvo su primer contacto con Galicia. Y ved, también, como, de algún modo, está explicada esta mi intervención, que tanto agradezco y que tanto me honra.

Y llegó un día en que se trató de corresponder al amor galaico de Gil Merino. Para ello, la Academia Gallega le nombró Académico Correspondiente en 1954. Coincidiendo con esta distinción, por un concurso de méritos, se le designó Director del Archivo Histórico Regional de Galicia. Contaba treinta y ocho años de edad y llegaba a La Coruña con ansias de superación y de seguir trabajando por nuestra Cultura.

Yo no sé la impresión que pudo causarle esta bellísima Ciudad. Bajaba de las recias montañas lucenses y de la Chaira de horizontes. La Tierra Llana se asemeja a una Castilla con los verdes, las arboledas y los ríos espejeantes de Galicia. Las Mariñas son muy diferentes en el embrujo tan variado de nuestra Tierra. Ante ellas, y recordando las montañas lucenses tal vez, sintiese la emoción que Noriega Varela expresó ante la ría vivariense, en esta airosa quintilla:

Si a casiña onde eu vivía  
está nuncha lomba fría,

i-alta, breñosa, deserta  
frente a frente da tua ría  
quedéime coa boca aberta.

En lo alto quedaba Lugo con sus aires montesinos, su muralla y su Sacramento. Aquí abajo, se abría una Ciudad en farol gigantesco de cristaleras y de mar, con su Torre de Hércules y a dos pasos la Ciudad del Apóstol.

Gil Merino tenía aquí, como en Lugo, precedentes de su Región. Porque en el Archivo que se le encomendaba, le había precedido como Director el inolvidable Martínez Salazar. Todos sabemos cuanto debe Galicia y, concretamente, esta Ciudad a este nuestro galaico-leonés. Él fué el primer Cronista Oficial de La Coruña, fundador de la *Biblioteca Gallega* y de la *Revista Galicia*; publicó numerosos trabajos en torno a nuestra Región y ocupó la Presidencia de nuestra Real Academia Gallega, sucediendo a su gran amigo Murguía.

La labor de Gil Merino en la Ciudad Herculina, sólo podemos conocerla los que acudimos al Archivo, que con tanta competencia como entusiasmo y amor dirige. Él fue quien dirigió el traslado del Archivo al nuevo edificio. Trabajo árduo, de paciencia y de circunstancia para la total instalación. A él se debe la ordenación del material y la catalogación de los fondos documentales, que llevó a cabo con meticulosa labor de especialista.

Pero nuestro Académico no se limitó a las actividades de su Archivo, con ser tantas y de tanta responsabilidad. Diríase que rompiendo como un sol los cristales de la Casa de la Cultura -de la cual es tan digno Director- iluminó con su luz otros Centros y Sociedades de nuestra Ciudad. De esta suerte es: Miembro del Patronato de la Casa Museo de Doña Emilia Pardo Bazán. Miembro numerario del Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses, desde su fundación, teniendo además el cargo de Comisario de Publicación de su Junta de Gobierno. Es Vocal del Centro de Información, Turismo y Educación Popular (C.I.T.E.) de La Coruña y Vocal de la Junta Directiva de la Asociación de Artistas.

Aprovecho la ocasión de enumerar estos cargos, para decir que a lo largo de España participó activamente en Congresos de la Universidad de Verano de Santander, en Madrid y en Pamplona. Sobrepasando los límites nacionales, hizo su presencia no sólo en Italia -como hemos anotado- sino en Hispanoamérica, donde, pertenece como Correspondiente a la Genealógica “Mota Padilla” de Guadalajara, en Méjico.



En el aspecto de conferenciante nos haríamos excesivamente prolijos si trajésemos ante vosotros la lista de sus intervenciones, de temas tan variados como los que versan sobre los Concilios de Toledo; El Siglo de San Pablo, o Menéndez Pidal y la Edad Media Española. Pero en la lista no podían faltar temas gallegos como los que se refieren a: El libro en la Galicia Medieval; Menéndez Pidal y Galicia; La Coruña en el siglo XVI; Los Reyes Católicos y su viaje a Galicia; Las peregrinaciones a Santiago y su contribución a la formación espiritual de Occidente.

No satisfecho con la conferencia, divulgó nuestra cultura en nuestra prensa, en el Boletín de la Real Academia Gallega, Revista del Instituto José Cornide y en otras revistas, algunas de su especialidad.

En otro orden de actividades, ya hemos hecho mención de algunas de sus publicaciones, pero la lista está muy incompleta. Como prueba, pudiéramos citar algunas referencias a La Coruña, como sus “Notas históricas sobre la Real Audiencia de Galicia en la segunda mitad del siglo XVI o sus trabajos tan coruñeses como La Real Cofradía de Nuestra Señora del Rosario y La Coruña antigua (en colaboración), y en la misma línea Documentos históricos: Las Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, hechas por sus cofrades en el año 1574. Siempre investigando por nuestras cosas a él se deben estudios y la transcripción documental de “La Orden de San Juan en Jerusalén y la ordenación de sus encomiendas en Galicia” (pergamino del año 1415).

Dentro de su amor por nuestra Tierra, ocupa un lugar preeminente nuestro Archivo Regional Histórico, a él encomendado. Por ello se ocupó del mismo, publicando en 1968, un opúsculo de 139 páginas para *Guía del Investigador*. También dió a luz: *Fondos documentales para la Historia de América en el Archivo Regional de Galicia*, en Guía de Fuentes para la Historia de Iberoamérica (Madrid 1966). En el Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, registramos su trabajo *El Archivo Regional de Galicia y la Historia de la Agricultura* (Aportación a la ponencia de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas a la VIII Conferencia de la *Table Ronde* de Archivos, que tuvo lugar en Budapest en 1963) y en nuestro Boletín dió a luz el *Epistolario entre Mayans y Siscar y el Deán de Santiago Don Manuel Francisco Rodríguez de Castro*.

Pero es preciso dar de lado a otra clase de méritos que adornan a este nuestro competentísimo Archivero. Su modestia se consideraría herida si hiciésemos semblanza de sus dotes personales.

En el campo de la investigación y de la crítica le conocemos bien cuantos frecuentamos el Archivo a él encomendado. Pero acabáis de palparlo ahora mismo, al oír su Discurso, del que sería audacia por mi parte pretender hacer extenso comentario.

Permítaseme tan sólo señalar que a través de este trabajo se revela en Gil Merino un Polígrafo cuyo polifacetismo nos asombra. Mucho es de encomiar su labor plasmada en un profundo conocimiento del siglo XVIII, bien patente en las páginas que sirven de ambientación a su trabajo. Ellas nos hicieron vivir la Literatura, el Arte y por decirlo brevemente la Historia que lo abarca todo. Pero ni la Investigación, ni la Crítica y valoración acertadísima que hace de la obra del Doctor Castro dentro de su siglo, ni la vida del Lugo dieciochesco que se mueve en su discurso le bastaron para resucitar a los muertos, como diría Ciríaco de Ancona. Gil Merino tuvo que hacer más para llevar a cabo su ponderado estudio. Necesitó adentrarse en las Ciencias Eclesiásticas y en el resbaladizo campo del Derecho en sus múltiples ramas. Y aquí es donde vemos nuevas facetas en la cultura de nuestro Archivero.

Aunque no soy abogado -cuya carrera tan sólo inicié- y sin más conocimientos jurídicos que los pocos adquiridos en el Seminario al estudiar Cánones, fácilmente se vislumbran sus conocimientos en este aspecto. Y no se precisa ser un jurista profesional para hacer estas afirmaciones porque la exposición que acaba de presentarnos es tan clara y tan didáctica, que podemos apreciarla hasta los que somos más profanos en esta disciplina.

Grande y aleccionadora aportación es la que hoy brinda Gil Merino a la Cultura y a las Letras Gallegas, con la vida y la obra del Dr. Castro en la Galicia dieciochesca. Don Juan Francisco es un buen ejemplo a seguir como abanderado de la beneficencia y cumplidor de sus obligaciones. A tanto llegó su desprendimiento y compasión para con los necesitados que se le conocía por el mote popular de *El Misericordioso*. En este aspecto de caritativo, acabáis de oír al nuevo académico como fundó en Lugo el *Barrio del Pájaro*, que había de pasar a nuestro romancero, el cual, aludiendo a su fuente, lo recuerda con aquellos octosílabos:

Día de San Xohan alegre  
meniña vaite lavar;  
tomarás auga do Páxaro  
que alegría che ha de dar.

Y refiriéndose a la fábrica allí levantada escribe uno de sus biógrafos: “-Su casa estaba convertida en un taller, donde todo el año se hacía vestido y calzado para los

pobres, y su cocina era una perenne despensa siempre provista para alimentar a los enfermos indigentes”.

Fernández de Castro supo hermanar el amor de María, la de Betania, con la laboriosidad de Marta. Dos lados de un mismo ángulo, y el Doctor Castro como la bisetriz entre los dos. Bisetriz y vértice orientando al paisano, ayudándole en lo material, en el Derecho y en lo espiritual que lleva a Dios. Pero hizo más aún, porque su condición de sacerdote no le impidió abrazarse con su Tierra Gallega, estudiando sus problemas y amándola como a su propia vida.

Su amor a Galicia no sólo le movió a escribir cuanto acabáis de oír, sino algunas obras que desgraciadamente se han perdido. Tal sucedió con su Discurso dedicado a las mejoras que podían introducirse en la agricultura e industria popular lucense, pronunciado en 1784, o el *Elogio del dialecto* -mejor diría lengua- gallego, *demonstrando su riqueza, propiedad, dulzura y elegancia*.

Toda su obra literaria y jurídica tiene mucho de actualidad, no sólo en cuanto al espíritu que la vivifica, sino muchas veces en lo literal, que tanto pesa para la *interpretatio legis*.

En tan extensa producción bibliográfica del Dr. Castro como en su ejemplarísima vida, se abrazan en airoso vuelo, las dos alas del sacerdote ideal, que son: la Virtud y la Ciencia.

Lugo correspondió a este su ilustre hijo dedicándole una calle en 1881. Con tal motivo se imprimió un folleto que recoge los discursos y poesías que se pronunciaron y recitaron en aquella ocasión.

Sobran más comentarios que serían redundancias. Sólo resta constatar que cuanto acabamos de oír es espejo de su autor ya que, como afirmó Séneca: “*Imago hominis sermo es; talis vir, talis oratio*” (la imagen del hombre es su discurso, como es el hombre así es su locución).

Este es, señores y señoras, el académico que hoy viene a laborar con nosotros a esta Academia, a la cual yo llamaría *Sacratíssimum locum Galaeciae*, como en parecidos términos calificó Cicerón al Senado Romano en una inmortal Catilinaria. Aquí le tenemos para hoy y para la posteridad, porque sus hijos han nacido en Galicia y él es un coruñés más. Digo mal, no un coruñés entre muchos, sino un coruñés de pro, en términos cidianos. Viene con más derechos que muchos nativos de Galicia, porque no siempre nos entregamos, ni laboramos como lo han hecho nuestros hijos ilustres adoptivos.

Sea bien venido el nuevo Académico al cual doy mi enhorabuena con esta frase latina y académica: *Dignus, dignus es intrare in Corpore Docto nostro.*

He dicho

Enrique Chao Espina

## ÍNDICE

DISCURSO DO ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON ANTONIO GIL MERINO.....	9
RESPOSTA DO EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON ENRIQUE CHAO ESPINA.....	51



